BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE MARZO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.363

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

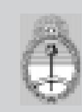
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903



DECRETOS

TELECOMUNICACIONES

Decreto 252/2000

Créase el Programa Nacional para la Sociedad de la Información. Objetivo. Modificación de los Decretos Nros. 1018/98 y 1293/98.

Bs. As., 17/3/2000

VISTO el Decreto Nº 20 del 13 de diciembre de 1999, modificado por su similar Nº 62 del 13 de enero del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado decreto se creó en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la utilización masiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para difundir la información, el conocimiento y los intercambios en la sociedad, están creando un nuevo "hábitat informativo" en el que los actores sociales se transforman, así como lo hacen sus relaciones y los modos de organización y producción.

Que dichas herramientas constituyen piezas esenciales de la denominada Sociedad de la Información.

Que la importancia de las transformaciones que trae consigo la Sociedad de la Información hace necesario definir una política nacional que permita orientar los esfuerzos públicos y crear las condiciones para su incorporación y expansión en beneficio de la Nación y de sus habitantes.

Que a fin de dar impulso a esa política y dotarla de mayor eficiencia resulta necesario coordinar los proyectos y recursos, evitando así la fragmentación y superposición de los esfuerzos en la materia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Programa Nacional para la Sociedad de la Información, que tendrá como objetivo la elaboración de las políticas y proyectos que resulten necesarios para difundir información, conocimientos e intercambios mediante la utilización de procesos informáticos.

Art. 2º — La SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACION PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACION tendrá a su cargo la definición, coordinación y supervisión del programa que se crea por el artículo precedente.

Art. 3º — Las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional aplicarán en el área de sus respectivas competencias las políticas y proyectos que se dispongan en el marco del Programa Nacional para la Sociedad de la Información, previa aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Art. 4º — La SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACION PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACION elaborará y elevará al PODER EJECUTIVO NACIONAL el proyecto de Programa, previa consulta con las jurisdicciones y organismos de acuerdo a sus respectivas competencias.

Art. 5º — La SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACION PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACION elevará semestralmente al PODER EJECUTIVO NACIONAL la actualización del Programa Nacional para la Sociedad de la Información y el avance de los proyectos que lo integran, a los fines de su evaluación.

Art. 6º — Quedan incluidas en el Programa Nacional para la Sociedad de la Información, las actividades vinculadas a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación del Estado Nacional, sus servicios electrónicos, las políticas públicas para la universalización de Internet y otras redes digitales de datos, el comercio electrónico y la formación de los recursos humanos especializados en su gestión.

Art. 7º — Sustitúyese el texto del artículo 3º del Decreto Nº 1018 de fecha 1º de septiembre de 1998 por el siguiente: "La SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACION PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACION será responsable de definir, coordinar y supervisar la ejecución del programa creado por el presente decreto".

Art. 8º — Sustitúyese el texto del artículo 4º del Decreto Nº 1293 del 4 de noviembre de 1998 por el siguiente: "La SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACION PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACION será la Autoridad de Aplicación del presente decreto y dictará las normas necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados por el presente".

Art. 9º — La programación del uso de los créditos correspondientes al presupuesto de cada jurisdicción y organismo de la Administración Pública Nacional destinados a las actividades indicadas en el artículo 6º sólo será autorizada por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en el marco de los programas y proyectos aprobados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — DE LA RUA. — Rodolfo H. Terragno. — Nicolás V. Gallo.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 244/2000

Dase término a la convocatoria al Cuerpo Permanente Activo efectuada por el Decreto Nº 1399/99.

Bs. As., 15/3/2000

VISTO los Decretos Nros 1399 y 1554 de fechas 5 de julio de 1993 y 9 de diciembre de 1999, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1399/93 se convocó al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, al funcionario de la categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Nicolás Adrián SONSCHEIN (M.I. Nº 4.222.187).

Que por el Decreto Nº 1554/99 se dispuso el traslado del citado funcionario de la Embajada de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE YUGOSLAVIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para disponer en la materia de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 21, inciso S) de la Ley Nº 20.957 y el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase término a la convocatoria al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exte-

SUMARIO

rior de la Nación del funcionario de la categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Nicolás Adrián SONSCHEIN (M.I. Nº 4.222.187), dispuesta por Decreto Nº 1399/93, a partir del día siguiente de su llegada a la República en cumplimiento del traslado ordenado por Decreto Nº 1554/99.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DE LA RUA. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Decreto 247/2000

Prorrógase el mandato de su presidente.

Bs. As., 15/3/2000

VISTO que el 27 de Diciembre de 1999 se ha cumplido el período de ley para el que fuera designada como Presidente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES en jurisdicción de la SECRETARIA de CULTURA y COMUNICACION de la PRESIDENCIA de la NACION, la señora María Amalia Sara LACROZE de FORTABAT, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la continuidad del normal funcionamiento del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se propone prorrogar el mandato de la señora María Amalia Sara LACROZE de FORTABAT como Presidente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, cuya designación fuera dispuesta por el Decreto Nº 75 de fecha 24 de enero de 1996.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 9º del Decreto - Ley Nº 1224/58 y el Artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designada Presidente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, en jurisdicción de la SECRETARIA de CULTURA y COMUNICACION de la PRESIDENCIA de la NACION a la señora María Amalia Sara LACROZE de FORTABAT (L.C. Nº 354.424) por un período de ley, hasta el 27 de diciembre del año 2003.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DE LA RUA. — Ricardo R. Gil Lavedra.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 250/2000

Déjase sin efecto el Decreto Nº 633/96, mediante el cual se designa Agregada Financiera en la Embajada en la República Oriental del Uruguay.

Bs. As., 17/3/2000

VISTO el Expediente Nº 030-000008/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA y el Decreto Nº 633 del 18 de junio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se designa Agregada Financiera en la Embajada de la República en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, a la señora doña Irma Nélida TURDO (D.N.I. Nº 5.730.292).

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha puesto de manifiesto la necesidad de reducción de gastos de su jurisdicción, a fin de poder cumplimentar el presupuesto que le fuera asignado.

Que las restricciones en el gasto público, que debe afrontar el ESTADO NACIONAL, aconsejan dejar sin efecto el decreto citado en el Visto.

Que tal criterio ha sido compartido por la Cartera de Estado antes mencionada.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 633 del 18 de junio de 1996.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — José L. Machinea. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

DIGESTO JURIDICO ARGENTINO

Decreto 249/2000

Desígnase Presidente de la Comisión de Juristas.

Bs. As., 17/3/2000

VISTO, el artículo 10 de la Ley Nº 24.967 y el Decreto Nº 1050 del 10 de septiembre de 1998 y las Resoluciones M.J. Nº 824 del 7 de diciembre de 1999 y 130 del 24 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de la persona que presida la COMISION DE JURISTAS PARA LA ELABORACION DEL DIGESTO JURIDICO ARGENTINO.

Que en tal sentido, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ha propuesto la designación del doctor Daniel Alberto SABSAY, en su carácter de miembro integrante de la referida Comisión.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 10 de la Ley Nº 24.967.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Presidente de la COMISION DE JURISTAS PARA LA ELABORACION DEL DIGESTO JURIDICO ARGENTINO, al doctor Dn. Daniel Alberto SABSAY (D.N.I. Nº 10.134.006).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Ricardo R. Gil Lavedra.

COMISION NACIONAL DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE LA DEMOCRACIA

Decreto 246/2000

Desígnase Vocal del Directorio.

Bs. As., 15/3/2000

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio de la COMISION NACIONAL DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE LA DEMOCRACIA de la Subsecretaría General de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al señor Ricardo PUEYRREDON (L.E. Nº 243.383).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Ricardo R. Gil Lavedra.

DEUDA PUBLICA

Decreto 182/2000

Dispónese la emisión de “Bonos del Tesoro a Tasa de Interés Capitalizables” por los valores nominales necesarios para dar cumplimiento a la Ley Nº 25.190.

Bs. As., 28/2/2000

VISTO el Expediente Nº 080-000115/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, las Leyes Nº 25.190 y Nº 25.233 y el Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 25.190 establece que las deudas que clientes clasificados en categorías 2, 3, 4 y 5, según la normativa vigente mantengan con entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, podrán refinanciarse a solicitud de los interesados con las condiciones y con los alcances previstos en dicha ley.

Que el artículo 2º de la Ley Nº 25.190 estipula que la refinanciación a la que se refiere el artículo 1º de dicha ley, alcanzará al sector agropecuario, industrial, comercial y de servicios, y podrá acordarse hasta VEINTE (20) años de plazo, con afectación en garantía de bonos del gobierno nacional de pago íntegro de capital al vencimiento, cuya denominación, monto y demás características serán las que establezca el Decreto que autorice la respectiva emisión, o de certificados de participación en dichos títulos valores.

Que en razón que la Ley Nº 25.190 no prevé imputación presupuestaria alguna para el producido de la emisión, se entiende conveniente que la misma sea imputada en forma total o parcial con cargo al artículo 42 de la Ley Nº 11.672 “Complementaria Permanente de Presupuesto” (t.o. 1999), o en forma total o parcial a las autorizaciones presupuestarias del corriente ejercicio fiscal o siguientes.

Que la refinanciación mencionada en el considerando anterior involucra el crédito público a muy largo plazo, por lo que resulta necesario fijar periódicamente el rendimiento de los bonos en función de los valores de mercado a fin de preservar los intereses de la Nación.

Que por la Ley Nº 25.233 se modificó la Ley Nº 24.190 “Ley de Ministerios”, sustituyendo el número, los nombres y competencias de los mismos.

Que por el Decreto Nº 20/99 se establecieron las funciones de los diferentes organismos del ESTADO NACIONAL y en especial de funciones correspondientes a la SECRETARIA DE FINANZAS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 25.190 y por el artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de “BONOS DEL TESORO A TASA DE INTERES CAPITALIZABLES” por los valores nominales necesarios para dar cumplimiento a la Ley Nº 25.190, los que se deberán imputar con cargo a las autorizaciones presupuestarias de cada año o aplicarse a los fines establecidos en el artículo 42 de la Ley Nº 11.672 “Complementaria Permanente de Presupuesto” (t.o. 1999).

Art. 2º — Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA, a través de la SECRETARIA DE FINANZAS, a establecer el monto, la oportunidad y las condiciones financieras de los instrumentos de deuda pública mencionados en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Determínase que el MINISTERIO DE ECONOMIA, por intermedio de la SECRETARIA DE FINANZAS, fijará el rendimiento de los bonos en función de los valores de mercado, sobre la base de los estudios que realice el órgano rector del Sistema de Crédito Público.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA.— Rodolfo H. Terragno.— José L. Machinea.



SEGURIDAD INTERNACIONAL

Decreto 253/2000

Apruébase la Resolución 1267 (1999), adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la cual se exige a los talibanes que entreguen, sin más demoras, a Usama bin Laden a las autoridades competentes de un país donde haya sido objeto de un auto de acusación.

Bs. As., 17/3/2000

VISTO que la REPUBLICA ARGENTINA es miembro originario de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tomando las medidas colectivas eficaces que fueran necesarias para prevenir y eliminar amenazas a la paz.

Que el Consejo de Seguridad es el órgano competente para decidir las medidas que sean adecuadas a tal fin, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Que, en ejercicio de tales facultades, el Consejo de Seguridad adoptó el 15 de octubre de 1999, la RESOLUCION 1267 (1999), por la cual se exige a los talibanes que entreguen, sin

más demoras, a Usama bin Laden a las autoridades competentes de un país donde haya sido objeto de un auto de acusación, o a las autoridades competentes de un país a donde haya de ser devuelto, o a las autoridades competentes de un país donde sea detenido y enjuiciado.

Que en la antedicha Resolución el Consejo de Seguridad decidió que el 14 de noviembre de 1999 todos los Estados aplicaran las medidas previstas en el párrafo Nº 4, a menos que el Consejo hubiera determinado previamente, sobre la base de un informe del Secretario General, que los talibanes habían cumplido plenamente con las obligaciones estipuladas en el considerando anterior.

Que hasta la fecha el Consejo de Seguridad no determinó que dicho cumplimiento haya tenido lugar.

Que los miembros de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS deben aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, prestándole ayuda en las acciones que ejerza de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Que en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 128 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Gobiernos de las Provincias son agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 11 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la RESOLUCION 1267 (1999), adoptada por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS el 15 de octubre de 1999, cuyo texto se adjunta como Anexo I en fotocopia autenticada.

Art. 2º — El PODER EJECUTIVO NACIONAL, las reparticiones y organismos públicos del Estado Nacional, las Provincias, las Municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adoptarán, en sus respectivas jurisdicciones, las medidas que fuere menester para dar cumplimiento a las decisiones contenidas en la Resolución que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

ANEXO 1

NACIONES UNIDAS

Consejo de Seguridad



Distr.
GENERAL

S/RES/1267 (1999)
15 de octubre de 1999

RESOLUCION 1267 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4051ª sesión,
celebrada el 15 de octubre de 1999

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus anteriores resoluciones, y en particular las resoluciones 1189 (1998), de 13 de agosto de 1998, 1193 (1998), de 28 de agosto de 1998, y 1214 (1998), de 8 de diciembre de 1998, así como las declaraciones de su Presidente respecto de la situación en el Afganistán.

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán, así como su respeto por el patrimonio cultural e histórico del país.

Reiterando su profunda preocupación por la continuación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en particular la discriminación contra las mujeres y las niñas, así como por el considerable aumento de la producción ilícita de opio, y subrayando que la ocupación por los talibanes del Consulado General de la República Islámica del Irán y el asesinato de diplomáticos iraníes y de un periodista en Mazar-e-Sharif constituyen violaciones patentes de las normas internacionales establecidas.

Recordando los convenios internacionales pertinentes contra el terrorismo y en particular la obligación de las partes en esos convenios de extraditar o enjuiciar a los terroristas.

Condenando enérgicamente el persistente uso de territorio afgano, especialmente en zonas controladas por los talibanes, para dar refugio y adiestramiento a terroristas y planear actos de terrorismo, y reafirmando su convicción de que la represión del terrorismo internacional es esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Deplorando el hecho de que los talibanes sigan proporcionando un refugio seguro a Usama bin Laden y permitiendo que él y sus asociados dirijan una red de campamentos de adiestramiento de terroristas en territorio controlado por los talibanes y utilicen el Afganistán como base para patrocinar operaciones terroristas internacionales.

Tomando nota del auto de acusación de Usama bin Laden y sus asociados por los Estados Unidos de América, entre otras cosas, por la colocación de bombas en las embajadas de este país en Nairobi (Kenya) y Dar es Salaam (Tanzania) el 7 de agosto de 1998 y por atentar contra la vida de ciudadanos norteamericanos fuera de los Estados Unidos, así como de la petición de los Estados Unidos de América a los talibanes de que los entreguen para su enjuiciamiento (S/1999/1021).

Habiendo determinado que el hecho de que las autoridades talibanes no hayan respondido a los requerimientos del párrafo 13 de la resolución 1214 (1998) constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Destacando su determinación de hacer respetar sus resoluciones.

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

1. Insiste en que la facción afgana conocida por el nombre de Talibán, que también se denomina a sí misma Emirato Islámico del Afganistán, cumpla cuanto antes las resoluciones anteriores del Consejo y, en particular, deje de proporcionar refugio y adiestramiento a los terroristas internacionales y a sus organizaciones, tome medidas eficaces y apropiadas para que el territorio que controla no albergue instalaciones y campamentos de terroristas, ni sirva para la preparación u organización de actos terroristas contra otros Estados o sus ciudadanos, y colabore en los esfuerzos encaminados a someter a la justicia a las personas acusadas de delitos de terrorismo;

2. Exige que los talibanes entreguen sin más demora a Usama bin Laden a las autoridades competentes de un país donde haya sido objeto de un auto de acusación o a las autoridades competentes de un país a donde haya de ser devuelto o a las autoridades competentes de un país donde sea detenido y enjuiciado.

3. Decide que el 14 de noviembre de 1999 todos los Estados apliquen las medidas previstas en el párrafo 4 infra, a menos que el Consejo haya determinado previamente, sobre la base de un informe del Secretario General, que los talibanes han cumplido plenamente la obligación estipulada en el párrafo 2 supra.

4. Decide además que, a fin de dar cumplimiento al párrafo 2 supra, todos los Estados:

a) Negarán la autorización de despegar de su territorio, o a aterrizar en él, a cualquier aeronave que sea de propiedad de los talibanes, o haya sido arrendada o utilizada por ellos o por su cuenta, según la designación del Comité establecido en virtud del párrafo 6 infra, salvo que el vuelo de que se trate haya sido aprobado previamente por razones de necesidad humanitaria, incluido el cumplimiento de una obligación religiosa como el Hadj.

b) Congelarán los fondos y otros recursos financieros, incluidos los fondos producidos o generados por bienes de propiedad de los talibanes o bajo su control directo o indirecto, o de cualquier empresa de propiedad de los talibanes o bajo su control, que designe el Comité establecido en virtud del párrafo 6 infra, y velarán por que ni dichos fondos ni ningún otro fondo o recurso financiero así designado sea facilitado por sus nacionales o cualquier otra persona dentro de su territorio a los talibanes o en beneficio de ellos o cualquier empresa de propiedad de los talibanes o bajo su control directo o indirecto, excepto los que pueda autorizar el Comité en cada caso, por razones de necesidad humanitaria.

5. Insta a todos los Estados a que aporten su cooperación a los esfuerzos para satisfacer lo exigido en el párrafo 2 supra y consideren nuevas medidas contra Usama bin Laden y sus asociados.

6. Decide establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un comité del Consejo de Seguridad, compuesto de todos los miembros del Consejo, que realice las tareas siguientes e informe al Consejo sobre su labor, comunicándole sus observaciones y recomendaciones.

a) Recabar más información de todos los Estados sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar en la práctica las medidas previstas en el párrafo 4 supra.

b) Considerar la información relativa a violaciones de las medidas previstas en el párrafo 4 supra que los Estados señalen a su atención, y recomendar la adopción de medidas apropiadas al respecto.

c) Presentar informes periódicos al Consejo sobre los efectos, incluidos los de carácter humanitario, de las medidas impuestas por el párrafo 4 supra.

d) Presentar informes periódicos al Consejo sobre la información que se le haya proporcionado acerca del supuesto incumplimiento de las medidas previstas en el párrafo 4 supra, identificando siempre que sea posible a las personas o entidades de las que se informe que estén implicadas en ese incumplimiento.

e) Designar las aeronaves y fondos u otros recursos financieros mencionados en el párrafo 4 supra a fin de facilitar el cumplimiento de las medidas previstas en dicho párrafo.

f) Considerar las peticiones de exención de las medidas previstas en el párrafo 4 supra según lo dispuesto en dicho párrafo y decidir la concesión de una exención de esas medidas respecto de los pagos efectuados por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional a la autoridad aeronáutica del Afganistán por cuenta de líneas aéreas internacionales en relación con servicios de control de tráfico aéreo.

g) Examinar los informes presentados de conformidad con el párrafo 9 infra.

7. Insta a todos los Estados a que actúen estrictamente de conformidad con las disposiciones de esta resolución, independientemente de la existencia de derechos conferidos u obligaciones impuestas en virtud de un acuerdo internacional o un contrato firmado, o de cualquier licencia o permiso concedido antes de la fecha de la entrada en vigor de las medidas previstas en el párrafo 4 supra.

8. Insta a los Estados a que enjuicien a las personas o entidades bajo su jurisdicción que violen las medidas previstas en el párrafo 4 supra y a que impongan las sanciones del caso.

9. Insta a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Comité establecido en virtud del párrafo 6 supra en el desempeño de sus tareas, inclusive proporcionando la información que pueda requerir al Comité de conformidad con esta resolución.

10. Pide a todos los Estados que presenten un informe al comité establecido en virtud del párrafo 6 supra, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de las medidas previstas en el párrafo 4 supra, sobre las providencias que hayan tomado con miras a aplicar en la práctica las medidas previstas en el párrafo 4 supra.

11. Pide al Secretario General que proporcione toda la asistencia necesaria al Comité establecido en virtud del párrafo 6 supra y que a esos efectos adopte en la Secretaría todas las disposiciones necesarias.

12. Pide al Comité establecido en virtud del párrafo 6 supra que concierte los arreglos apropiados, atendiendo a las recomendaciones de la Secretaría, con las organizaciones internacionales competentes, los Estados vecinos y otros Estados, y las partes interesadas, con miras a mejorar la supervisión del cumplimiento de las medidas previstas en el párrafo 4 supra.

13. Pide a la Secretaría que presente al Comité establecido en virtud del párrafo 6 supra, para su examen, la información transmitida por los gobiernos y las fuentes públicas de información sobre posibles violaciones de las medidas previstas en el párrafo 4 supra.

14. Decide que dará por terminadas las medidas previstas en el párrafo 4 supra una vez que el Secretario General haya informado al Consejo de Seguridad que los talibanes han cumplido la obligación estipulada en el párrafo 2 supra.

15. Expresa su disposición a considerar la adopción de nuevas medidas, de conformidad con su responsabilidad en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, con miras a lograr el pleno cumplimiento de la presente resolución.

16. Decide seguir ocupándose activamente de esta cuestión.

Administración Federal de Ingresos Públicos

FACTURACION Y REGISTRACION

Resolución General 807/99

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

Bs. As., 17/3/2000

VISTO el régimen de emisión de comprobantes mediante el empleo de Controladores Fiscales, establecido por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la referida norma, este organismo debe homologar, mediante el dictado de una Resolución General, los equipos que resulten aprobados para su comercialización, e informar las respectivas empresas proveedoras autorizadas.

Que el mencionado pronunciamiento es indicativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones que han reunido los Controladores Fiscales que se homologan —cuya aptitud surge del análisis de los Informes de Evaluación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial—, y de la constitución de los avales requeridos a las empresas proveedoras inscriptas, por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones.

Que, asimismo, durante el lapso de validez de la homologación deberán ser cumplidas las demás obligaciones previstas por el régimen.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones, se homologa el equipo denominado "Controlador Fiscal", cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	CODIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	C.U.I.T.
ITAUTEC PHILCO	POS 4000 IF/1E ARG.	BIA	ITAUTEC COMPONENTES E SERVICIOS S.A.	30-68835820-1

Art. 2º — La homologación dispuesta en el artículo anterior, así como la autorización de venta por parte de la empresa proveedora, tendrá una validez de CINCO (5) años contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Administración Federal de Ingresos Públicos

PROCEDIMIENTOS FISCALES

Resolución General 806/2000

Procedimiento. Síndicos de concursos y quiebras. Publicación de edictos. Liquidadores. Obligaciones. Formalidades. Resolución General Nº 745. Su modificación.

Bs. As., 17/3/2000

VISTO el Anexo de la Resolución General Nº 745, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo contiene una tabla que identifica —mediante códigos— a los Juzgados y Secretarías donde se tramitan los procesos concursales.

Que resulta necesario incorporar al Anexo mencionado, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Control Judicial.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo de la Resolución General Nº 745 en la forma que se indica a continuación:

— Incorpórase en la Provincia de Santa Cruz el código y denominación que se indica seguidamente:

"23037 JUZ 2 CIV COM LAB MIN CALETA OLIVIA"

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Comisión Nacional de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 224/2000

Fíjase la equivalencia del franco oro con el objeto de ser utilizada en los servicios internacionales, a partir del 1º de abril de 2000.

Bs. As., 17/3/2000

VISTO el expediente Nº 2415/2000 del registro de esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el cual se gestiona la fijación de la equivalencia del franco oro en moneda argentina a contar del 1º de abril de 2000, con el objeto de ser utilizada en los servicios internacionales que corresponda de conformidad con los tratados y convenios vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto nº 219 del 6 de febrero de 1985, determina que dicha equivalencia debe fijarse sobre la base de la cotización de los Derechos Especiales de Giro (DEG) del FONDO MONETARIO INTERNACIONAL del último día hábil de la primera quincena de cada mes calendario, a razón de UN (1) DEG igual a TRES COMA CERO SESENTA Y UN (3,061) FRANCOS ORO.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA informan que el día 15 de marzo de 2000 esa cotización alcanzó el importe de PESOS UNO CON TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DIEZ MILESIMOS ($ 1,3439).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, inciso v), apartado 4), del Decreto 1185 de fecha 22 de junio de 1990.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase en CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DIEZ MILESIMOS DE PESO ($ 0.4390), a partir del 1º de abril de 2000, la equivalencia del franco oro en moneda argentina, con el objeto de ser utilizada en los servicios en el orden internacional y en el establecimiento de cuentas entre administraciones y empresas interesadas según convenios internacionales vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos T. Forno. — Carlos A. Killian. — Raúl M. Lissarrague. — Guillermo G. Klein.

HORARIO
DE
ATENCION



SEDE CENTRAL - SUIPACHA 767 - CAPITAL FEDERAL
11:30 A 16:00 HORAS

DELEGACION TRIBUNALES - LIBERTAD 469 - CAPITAL FEDERAL
8:30 A 14:30 HORAS

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Rubén Angel FARINA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal.

16 de Marzo de 2000.

Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 22/3 Nº 311.668 v. 24/3/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan Manuel PAGANI, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal.

16 de Marzo de 2000.

Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 22/3 Nº 311.669 v. 24/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 124/2000

Cont. Púb. Enrique CAROT (legajo Nº 28.391/56) - S/finalización de funciones de Jefe Titular del Distrito Gualeguay.

Bs. As., 14/3/2000

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Contador Público Enrique CAROT con fecha 13 de diciembre de 1999, renuncia al cargo de Jefe Titular del Distrito Gualeguay de la Región Paraná.

Que por lo expuesto la citada Región propicia la ratificación en dicho cargo en el carácter de Interina de la Contadora Pública Cristina Liliana ARIAS, quien se viene desempeñando como tal en ausencia del Titular.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido a partir del 13 de diciembre de 1999, las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público Enrique CAROT (legajo nº 28.391/56) en el carácter de Jefe Titular del Distrito Gualeguay de la Región Paraná.

ARTICULO 2º — Asignar al agente mencionado en el artículo anterior, dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 23, Función 2, Jefe de Distrito), la Función 04 (Asesor Principal de 3ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Laudo Nº 15/91.

ARTICULO 3º — La Contadora Pública Cristina Liliana ARIAS (legajo nº 32.445/91) continuará desempeñándose en el carácter de Jefa Interina del Distrito Gualeguay.

ARTICULO 4º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente a la Contadora Pública Cristina Liliana ARIAS en el carácter de Jefa Interina de Oficina en el ámbito del Distrito Gualeguay.

ARTICULO 5º — La Contadora Pública María Virgilia TABORDA (legajo Nº 36.788/55) continuará desempeñándose en el carácter de Jefa Interina de Oficina en jurisdicción del Distrito Gualeguay.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 22/3 Nº 311.702 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 125/2000

S/finalización de funciones, traslado y designación de Jefe Interino de Distrito San Carlos de Bariloche y Supervisor Interino en jurisdicción de la Región Neuquén.

Bs. As., 15/3/2000

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Contador Público Héctor PALACIO solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefe Titular del Distrito San Carlos de Bariloche.

Que por lo expuesto la Región Neuquén accede a lo solicitado y propone designar en el carácter de Jefe Interino del aludido Distrito, al Contador Público Sergio Fernando PEREZ, quien se viene desempeñando en el carácter de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 1 "E" de la División Fiscalización e investigación Nº 1 de su jurisdicción.

Que por otra parte, la citada Región gestiona designar en el carácter de Supervisor Interino del mencionado Equipo de Fiscalización al Contador Público Fernando Javier BENEITEZ.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público Héctor PALACIO (legajo nº 33.224/58) en el carácter de Jefe Titular del Distrito San Carlos de Bariloche de la Región Neuquén.

ARTICULO 2º — Asignar al agente mencionado en el artículo anterior, dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 23, Función 2, Jefe de Distrito), la Función 04 (Asesor Principal de 3ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Laudo Nº 15/91.

ARTICULO 3º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público Sergio Fernando PEREZ (legajo nº 33.816/26) en el carácter de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 1 "E" de la División Fiscalización e Investigación Nº 1 de la Región Neuquén.

ARTICULO 4º — Trasladar al agente mencionado en el artículo precedente al Distrito San Carlos de Bariloche de la Región Neuquén y designarlo en el carácter de Jefe Interino del citado Distrito.

ARTICULO 5º — Designar en el carácter de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 1"E" de la División Fiscalización e investigación Nº 1 de la Región Neuquén al Contador Público Fernando Javier BENEITEZ (legajo Nº 34.219/00).

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 22/3 Nº 311.701 v. 22/3/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6670 (13/03/00). Previsión por riesgo de incobrabilidad. Listado de Deudores en Situación Irregular de Entidades Liquidadas por el Banco Central.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 15-3-2000, se encuentra a su disposición en el computador del STAF, para su transferencia a las máquinas que tienen conectadas a tales fines, la nómina de los deudores en situación irregular al 29-2-2000 de las Entidades Financieras liquidadas por esta Institución con anterioridad a la vigencia de la Ley 24.144, comprendida en la Comunicación "A" 2950, punto 6.5.6.1., párrafo i).

Al respecto, les informamos que el mencionado listado podrá ser consultado accediendo al sitio WEB de esta Institución a la siguiente dirección: www.bcra.gov.ar ("Consultas a bases de información").

Asimismo, continúa el servicio de entrega de cintas magnéticas en la forma habitual o, a pedido del solicitante, se procederá a la grabación de esta información en un CD, mediante un pago equivalente a sus respectivos costos, siendo sin cargo la información contenida.

Este trámite deberá efectuarse en la Gerencia de Sistemas y Organización —Centro de Procesamiento de Datos— Oficina 5, de la Planta Baja del Edificio San Martín, de 09:00 a 19:00 hs.

La información referida a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación), es de exclusiva responsabilidad de la Entidad que la suministró, en cuanto a su veracidad y de los que la recepten en orden al uso perjudicial que pudieran efectuar, encuadrándose dentro de los efectos y alcances de las Resoluciones 95/92, 261/93 y sus modificatorias del Directorio de esta Institución.

Para reclamos o consultas relacionadas con esta ex-Entidad deberán dirigirse a Adolfo Alsina 470 - 4º Piso, Capital Federal, T.E. 4338-5600.

e. 22/3 Nº 311.428 v. 22/3/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "C" 27033 (10/03/00). Ref. Comunicación "A" 3084 - Régimen Informativo sobre Préstamos Inmobiliarios - Fe de erratas.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar la hoja que corresponde reemplazar en el Régimen Informativo de la referencia.

ANEXO: LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA, PUEDE SER CONSULTADA EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SECRETARIA GENERAL - Mesa de Entradas - Sarmiento 454/6 - CAPITAL FEDERAL.

e. 22/3 Nº 311.427 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 129 - TITULO II y sus modificatorias.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRA-VENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

PRODUCTORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01570054-9	HUIVAN, FRANCISCO
20-01914453-5	SUCESION DE SCHIELE, JUAN ERIC HAROLD
20-02454563-7	GIORDANO, SERGIO JOUVENAL
20-02496457-5	LAINATTI, AVELINO L
20-03095365-8	GIGLIO, PABLO DIONISIO
20-03899200-8	RODRIGUEZ, LUIS CARLOS
20-04251579-6	PIÑEDO, JUAN JOSE
20-04422556-6	BASSANI, HECTOR ELIAS
20-04559580-4	QUINTERO, CARLOS ALBERTO
20-04662213-9	SELMI, RAUL JOSE
20-04959414-4	DONIS, ELDO
20-04972309-2	FINOCCHI, ALFREDO RAMON
20-04973382-9	TOUSSAINT, EDUARDO JOSE
20-04989852-6	GARCIA, CLAUDIO BAUTISTA
20-05006169-9	GARCIA, JOSE VALENTIN
20-05023355-4	MELLANA, JOSE LUIS
20-05049203-7	MORENO, ALBERTO RAUL
20-05049215-0	COLIQUEO, RODOLFO ALBERTO
20-05049514-1	GRANDE, HERIBERTO ANTONIO
20-05056209-4	GRANDE, JOSE OSCAR
20-05063684-5	CAPPELLETTI, CARLOS AQUILES
20-05166790-6	TELLERIA, JORGE OMAR
20-05180036-3	LAFAILLE, HECTOR ABEL
20-05249550-5	CISNEROS, OSCAR ISMAEL
20-05256490-6	PARDO, OSCAR ADOLFO
20-05260320-0	GARBUGLIA, PEDRO JOAQUIN
20-05270111-3	LOSER, ADELMO
20-05285313-4	ALZA, RAUL FELIX
20-05329711-1	SCIOLI, RODOLFO ABEL
20-05338385-9	TERUGGI, AMILCAR HECTOR
20-05361177-0	HOFFMAN, JUAN ANDRES
20-05362514-3	LAZARTE, HECTOR ABEL
20-05364641-8	FERNANDEZ, OBDULIO ALFREDO
20-05372550-4	HOFFMANN, ROBERTO MARIO
20-05376974-9	ROMANO, JUAN CARLOS
20-05377564-1	ECHEVERRIA, ALBERTO JOSE
20-05380339-4	LAZARTE, RUBEN SILVERIO
20-05381686-0	CANO, EDUARDO OSCAR
20-05389176-5	FERNANDEZ, JORGE OSCAR
20-05429654-2	OLIVA, LUIS BRUNO
20-05458850-0	OTERO, CAYETANO
20-05483423-4	ULLUA, LUIS ALBERTO
20-05603883-4	BOSCH, MARCO MIGUEL
20-05818491-9	CAPOBLANCO, JOSE MARIA
20-05847018-0	BELTRAMINO, CARLOS GALO
20-05876564-4	BEHERAN, CARLOS HORACIO
20-05930260-5	ROME, TARCICIO ABEL
20-05945658-0	AUDISIO, DANIEL JUAN
20-05985801-8	CULASSO, RAUL ANTONIO
20-05998198-7	CULASSO, LUIS PONCIANO
20-06036688-9	MALDONADO, FRANCISCO
20-06046714-6	BRIENZO, PAULINO
20-06047820-2	DELGADO, RICARDO PABLO B
20-06075531-1	FAIENZA, ROBERTO ANTONIO
20-06112335-1	GISMONDI, HECTOR
20-06120161-1	RAMPONI, LUIS MARCELO
20-06130508-5	FAIENZA, ROQUE VICENTE
20-06137038-3	GOBBI, RUBEN RICARDO
20-06147467-7	VILLAGRA, JUSTO NORMANDO
20-06174963-3	MARSILI, LUIS E
20-06269600-2	TROSSERO, ELMO RAIMUNDO
20-06345030-9	GREGORET, ADRIANO VICTOR
20-06421906-6	ABRATTE, JOSE ANGEL
20-06436868-1	PUGLIE, LUIS JOSE
20-06440541-2	GERBAUDO, FRANCISCO ANTONIO
20-06523120-5	PAGNAN, PEDRO TRANQUILINO
20-06529075-9	PAGNAN, CIPRIANO R
20-06533664-3	PAGNAN, CARLOS V
20-06543499-8	MLIKOTA, DOMINGO ANTONIO
20-06559248-8	MAGGI, HECTOR DOMINGO
20-06600460-1	RODRIGUEZ, CESAR BENITO
20-06636399-7	MARZARI, ALEANDRO HERMINIO
20-06645876-9	PINAMONTI, ELADIO JOSE
20-06646378-9	MICHETTI, CONSTANTINO CLAUDIO
20-06646891-8	FURLAN, SANTIAGO ALBERTO
20-06654298-0	MAINA, OSCAR JORGE
20-06656274-4	MARZARI, NORVERTO RUBEN
20-07366494-3	ROITMAN, JUAN DOMINGO B
20-07432533-6	WIGGENHAUSER, LOTHARO
20-07453149-1	SICENUK, ANTONIO
20-07519181-3	PARED, PABLO
20-07644109-0	EUSEBI, CARLOS ALFREDO
20-07654586-4	RAMIREZ, ELOY ALFREDO
20-07683781-4	VAZQUEZ, RUBEN FRANCISCO
20-07849179-6	GOMEZ, JORGE ALBERTO
20-07892309-2	LEDERHOSS, ALBERTO
20-07917322-4	GIORDANO, VICTOR
20-07923001-5	IBRAHIM, MUSTAFA
20-07926074-7	KRAFCISIN, GREGORIO LUIS
20-07963268-7	ROCCHETTI, EDELMAR ONOFRE
20-07963477-9	CARRARA, ALBERTO LUIS
20-08006556-7	HEINZE, HUGO RAUL
20-08008070-1	PEREZ, GREGORIO ALBERTO MAR

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-08010679-4	GIAI, RAUL BERNARDINO
20-08103025-2	PAYERAS, ANTONIO ARTURO
20-08323734-2	CASAGRANDE, ALBERTO VIRGINIO
20-08374228-4	MURTAGH, JUAN CARLOS
20-08379507-8	GIACOSA, MIGUEL ANGEL
20-08380827-7	ZALESKY, PEDRO HECTOR
20-08434208-5	TUNINETTI, HUGO CARLOS
20-08434331-6	SERAFIN, UBALDO ANTONIO
20-08466194-6	OÑUK, JOSE ALEJANDRO
20-08473128-6	MEGALE, JOSE MARIA
20-08520054-3	WERNER, ALBERTO
20-08524778-7	BODIÑO, JOSE MANUEL
20-08527117-3	VENCHI, ALFREDO ANGEL
20-08534185-6	MARTIN, EDUARDO
20-08534323-9	KISIEL, JUAN MIGUEL
20-10063356-7	MUCHUT, OSVALDO LUIS
20-10218108-6	LORENZATTI, NELSO JUAN
20-10242365-9	BENZOINI, MIGUEL ANGEL
20-10243931-8	DODORICO, RICARDO JUAN
20-10310018-7	VIGNOLO, DANIEL VICENTE
20-10322958-9	PAWLUK, PEDRO JUAN
20-10417040-5	BRUNORI, CARLOS ALBERTO
20-10458948-1	FORTI, OSCAR ALFREDO
20-10635691-3	VANTESONE, NORBERTO JUAN
20-10971538-8	JACIUK, ANASTACIO ANDRES
20-11025641-9	FORTI, MARCELO ALBERTO
20-11045373-7	ELIZALDE, MARIO
20-11082903-6	SGARLATTA, ANGEL JOSE
20-11237522-9	LINARI, PABLO
20-11382841-3	LIZARRAGA, LUISDANIEL
20-11505612-4	ROMERO, RUBEN ARMANDO
20-11505848-8	SIONE, ENRIQUE ANGEL
20-11512864-8	ANDREATTA, RODOLFO DANTE
20-11522116-8	DORONIK, OSCAR PABLO
20-11574222-2	GALARZA, HUGO FRANCISCO
20-11645640-1	SORELLO, OSCAR MARCOS
20-11655998-7	MRE ICA, CARLOS MIGUEL
20-11766612-4	OTONDO, HORACIO RAUL
20-11868416-9	SGARLATTA, OSVALDO MAXIMO
20-11892794-0	MUCHUT, JUAN CARLOS
20-11986844-1	RETA DE URQUIZA, JORGE
20-12152129-7	FERNANDEZ, DANIEL NARCISO
20-12354199-6	GIRAUDO, RAUL HECTOR
20-12402988-1	TRACEY, VICTOR ANDRES
20-12666769-9	ESTELA, NESTOR RICARDO
20-12711035-3	AMAR, RAMON MIGUEL
20-12785000-4	GRDINICH, MARCOS RAUL
20-13101312-5	VAZQUEZ, JOSE JOAQUIN
20-13184984-3	GARCIA, JORGE OMAR
20-13206378-9	AGUIRRE, OSVALDO
20-13209825-6	BLANCO, JULIO ARTURO
20-13241857-9	BOEHLER, JULIO FEDERICO
20-13277189-9	BEDROSSIAN, DARIO MIGUEL
20-13326795-7	BUFFONI, HORACIO OSCAR
20-13345747-0	ARIAS, EMILIO
20-13499902-1	LURGO, EDGARDO
20-13504905-1	KLIMKEIT, CRISTIAN FRANCISCO
20-13630735-6	TOSOLINI, ERNESTO SANTIAGO
20-13662348-7	BOSCO, CALIXTO RUBEN
20-13667932-6	GONZALEZ, JOSE LUIS
20-13706870-3	MARINELLI, ALEJANDRO JOSE
20-13837309-7	ROSSI, ANTONIO DONATO
20-13901853-3	RODRIGUEZ, DANTE ABEL
20-13920493-0	MASSONI, GABRIEL EDMUNDO
20-14174104-8	FERNANDEZ, SERGIO ESTEBAN
20-14392766-1	PAZ, ENRIQUE HERNAN
20-14479488-6	CINGOLANI, NORBERTO OSVALDO
20-14724806-8	MATTALIA, JORGE DANIEL
20-14864358-0	BERZERO, OMAR GUSTAVO
20-14973853-4	GARAY FERMIN RICARDO,
20-15232549-6	RUSSO, SEBASTIAN
20-15234101-7	BARRERAS, ANGEL
20-15263158-9	HEINZ LAHME, HERMAN KARL
20-16006883-4	BUSTAMANTE, OSCAR RENE
20-16109745-5	PIQUERO, ALEJANDRO ANTONIO
20-16136211-6	POLENTARRUTTI, EDUARDO RAFAEL
20-16233141-9	NORIEGA, RICARDO ROMAN
20-16381950-4	PICCA, SERGIO OSVALDO
20-16415234-1	SILVA, GERMAN DANIEL
20-16445513-1	PERREN, ANTONIO ADOLFO
20-16488384-2	CINGOLANI, DANIEL RAMON
20-16557575-0	ARAYA, RAFAEL
20-16605995-0	STANGEN, KURT EMILIO
20-16622056-5	RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
20-16655450-1	DEL TURCO, JORGE LUIS
20-16795787-1	SALGADO, GONZALO EDUARDO
20-16852292-5	TORRES, RAMIRO JOSE
20-17083794-1	PICCALUGA, CARLOS ALBERTO
20-17155905-8	HESSEL, JOSE EDUARDO FRANCIS
20-17160823-7	COSER, HERALDO RAUL
20-17169305-6	GONGORA, NESTOR ROLANDO
20-17187483-2	RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO
20-17548903-8	FARAONI, OSCAR NAZARENO
20-17643472-5	MITTINO, WALTER OSVALDO
20-17649040-4	DESIDERIO, JOSE LUIS
20-17683928-8	ESCUDERO, MANUEL BERNARDO
20-17731122-8	STIEBEN, CARLOS EDUARDO
20-17764835-4	MARTIN GONZALEZ, NOEL ALBERTO
20-17768954-9	MAYORGA, CARLOS ROBERTO
20-17872909-9	RAMONDA, CARLOS DANTE
20-17926691-2	ALBIZURI, MIGUEL ANGEL
20-17971961-5	GONZALEZ CHOLVIS, PABLO
20-18018835-6	BARALE, GERARDO MARCELO
20-18099606-1	CANALS, CARLOS GABRIEL
20-18172687-4	LOZANO, JAVIER
20-18174491-0	MARTINEZ, ADRIAN WALTER

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-18765233-3	CRIMELLA, EDUARDO
20-20034386-8	MERLO, ENRIQUE MANUEL
20-20145252-0	CINGOLANI, ANDRES PABLO
20-20382712-2	LOVISA, JORGE AGUSTIN
20-20383622-9	VIDAL, GUSTAVO ALEJANDRO
20-20914653-4	TONI ZAGRODNY, JOSE MARIA
20-20984022-8	TOMASZUK, EDUARDO FAVIO
20-21009052-6	GARCIA, EDUARDO RAUL
20-21061936-5	SIBILLA, OSCAR ESTEBAN
20-21210245-9	FARIAS, EDUARDO ERNESTO
20-21604025-3	LOPEZ, CRISTIAN HORACIO
20-21641060-3	RASSETO, CARLOS ERNESTO
20-21753873-5	DEL VECCHIO, MARCOS HUGO
20-21849613-0	SZEZERBA, ESTEBAN LUIS
20-21890040-3	SANCHEZ, JUAN ANGEL
20-22145200-4	GIRAUDO, FABRICIO GABRIEL
20-22438327-5	CIANCAGLINI, MATIAS
20-22599110-4	PITA, JUAN MANUEL
20-23063172-8	ARGAÑIN, FABIO LISANDRO
20-23132915-4	PLAZA, HERNAN JAVIER
20-23253898-9	COLLURA, CRISTIAN ALDO
20-23818561-1	ERNALZ, CLAUDIO VICTOR
20-23939755-8	FIORENZA, ANTONIO
20-24152865-1	CONRERO, RAUL ALBERTO
20-24747056-6	CARRERA, ELVIO BERNARDO
20-24893913-4	AMWEG, DIEGO JAVIER
20-25726122-1	GALLO, TRISTAN
20-25819137-5	SCHENHALS, JOAQUIN ROBERTO
20-39504647-1	BIANCOTTI, TOMAS
20-60260825-6	EZENGA, FRIDSER
20-63994511-2	SCHMIDT, FRANZ JOSEP
20-93469946-8	LA NEVE, FRANCISCO
20-93750389-0	CASTELBERTI, PEDRO
23-02189777-9	LEONE, LEONARDO
23-02250475-4	DEFACCI DE SCHENATTI, ELVIRA
23-02428373-9	OLIVER, MIGUEL ANGEL
23-02707849-4	SUCESORES DE LOSANO, ELISEO JUAN
23-05045318-9	BASSAROTTO, VICTOR
23-06407503-9	PERALTA, NICEFORO FAUSTO
23-06576159-9	GARCIA, PEDRO JESUS
23-07686823-9	GOBBI, OSCAR SALVADOR
23-07926582-9	DEIBELE, JOSE
23-10788249-9	WOLFF, PATRICIO FELIPE
23-12124711-9	MIGUELES, RODOLFO LUIS
23-13791731-9	ALVAREZ, ABEL ENRIQUE
23-14497384-4	BERGA, LILIAN DEL CARMEN
23-16804212-4	DE PAUL DE SILVA, LILIANA ESTELA
23-17086454-9	DE LA IGLESIA, MARIO ALBERTO
23-18225402-9	GAZZANIGA, OSVALDO JOSE DOMINGO
23-18382931-9	KORDA, JORGE MIGUEL
23-20011348-9	OCAMPO, ALBERTO MARIA
23-20016310-9	SOSA, CARLOS DARIO
23-21076232-9	COLOMBO, LEANDRO OSVALDO
23-22523933-9	CARRERA, OCTAVIO ANGEL
23-24130107-9	GEMME, HERNAN ENRIQUE
23-25686775-3	CAMPOS, ALFONSO VICTOR
23-26730784-9	OZICH, JOSE BLADIMIRO
23-27179870-9	CONRADI, GERONIMO RUBEN
23-27467758-9	SCHENHALS, CARLOS JORGE MATIAS
27-00704650-8	ODINETTI DE RIOS, MYRYAM HADDLEY
27-01715554-2	RODRIGUEZ, TERESA ANGELICA
27-01784862-9	MENNA, JUANA DINA
27-01886819-4	ENRICH, MERCEDES
27-02752671-9	NARVAEZ, CARMEN BLANCA
27-03172009-0	SIERRA DE OTERO, MARIA CONCEPCION
27-03956552-3	STORNI DE ALAIS, GRACIELA OLIMPIA
27-04558577-3	MARTINEZ, LUZ MARIA
27-04564709-4	RATTO DE MALOSETTI, ROSA MARGARITA
27-04590725-8	MORI DE MASCIOLI, RITA DEL CARMEN
27-04895229-7	BENEDETTI DE BARROSO, ANA MARIA
27-05104006-1	TAMARGO, SUSANA M
27-05150334-7	BALLETTER, SILVIA MARIA
27-05179359-0	GUERRA DE FERRARIO, MARIA ELENA
27-05324939-1	PAGLIANO DE TRUCCO, MARIA ANGELICA
27-05457691-4	ALGAN, SUSANA BEATRIZ
27-05880519-5	BUSCHIAZZO DE TAGLIAVINI, GRACIELA MARIA
27-06041249-4	VAZQUEZ DE PALACIOS, ANA MARIA
27-06700579-7	ZUELGARAY, SILVIA CRISTINA
27-10255935-0	CONTI DE LONGO, MABEL ISABEL
27-10483623-8	BRUERA DE CASAS, CELIA JORGELINA
27-11500848-5	AYALA, MARIA EVA
27-11896504-9	CHAFFRAIX DE LA CIVITA, ESTELA LILIANA
27-12230766-8	PEROGGI, ANA MARIA
27-12376840-5	BAR, DELIA ROSAURA
27-12993409-9	DALMAN DE QUERCETTI, ROSA DEL PILAR
27-13630600-1	FERNANDEZ, ANGELICA NOEMI
27-14624806-9	CHOPITEA DE KEEGAN, VERONICA
27-15311249-0	D ANGELO DE ACERBI, FILOMENA
27-16041654-3	COMBA DE MONTECCHIA, MONICA GUADALUPE
27-18106921-5	PRIERI DE FERRERO, MARCELA MARIA
27-22013637-5	DI PRINZIO DE ARMANI, MONICA SILVINA
30-50775372-4	EL TREBOL S C A
30-51071028-9	HIJOS DE FRANCISCO DARO SOCIED
30-51903662-9	EL TREBOL DE BOLIVAR S C A
30-57050829-2	GARCIA CARLOS MARIA Y MARIA MA
30-57657426-2	DOÑA LOLA SOC COM POR ACCIONES
30-58263518-4	ESTANCIAS LANGUEYU S A
30-58609358-0	ASOCIACION ARGENTINA DE MEJORA
30-59762809-5	ROSSI DANTE Y EDUARDO JOSE S DE H
30-59778358-9	ESTABLECIMIENTO ANGELA TERESA S A
30-59935496-0	AKUMAL S R L
30-61574339-5	DOÑA FINA S A
30-61714184-8	TOZZI S A
30-61813478-0	SANTORO HUMBERTO EMILIO BENITO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-61881745-4	CABAÑA SAN JUAN S R L
30-63003981-5	MILEO LEONARDO Y ALBERTO
30-63046199-1	MAINARDI HNOS S H DE MAINARDI
30-63658747-4	AGROSEM S R L
30-63738964-1	COMPAÑIA TEBAS S A
30-63861109-7	LABORATORIOS NOVA SRL
30-64141039-6	LITEZA S A
30-64173090-0	SANTA CATALINA S A
30-64249627-8	TALOR S C
30-64856942-0	FELIPPA EDUARDO ESTEBAN Y FELIPPA WALTER
30-65321146-1	MARINUCCI RAQUEL Y PASTA LUIS
30-66340458-6	CLARISSA SA
30-66349066-0	HUANQUI SA
30-66491101-5	MASSA Y MOSQUERASOC DE HECHO D
30-66537018-2	JOSE ALFONSO MANZANO Y JOSE MA
30-66649159-5	SANTA URSULA S A
30-66653206-2	LOS AMIGOS 9 DE JULIO S A
30-66739087-3	FONDOVERO S R L
30-66740043-7	EL CORAJE SOC DE HECHO DE MORE
30-66740173-5	M A B AGROP S H DE BUERO MIGUE
30-66750204-3	18 DE SETIEMBRE S A
30-66760533-0	DON RICARDO SOCIEDAD DE HECHO
30-66806419-8	CERRO BLANCO SA
30-66886226-4	MIGANI HENRY A Y BALLARINI JOS
30-66898070-4	AGROCONSULTORES SRL EN FORMACI
30-66903851-4	ETHEL PEROTTI DE CUCCHIETTI Y
30-67012206-5	JUAREZ HNOS SH DE HUGO DANIEL
30-67476578-5	HIJOS DE VICENTE CUDOS S R L
30-67487961-6	PIVETTA ELEUTERIO-PIVETTA DANI
30-67487992-6	AGROPECUARIA EL TRIANGULO SOCI
30-67882452-2	CAMPOS Y OLIVERIO SOC DE HECHO
30-68140650-2	ACHAGA MARIO ALFREDO GOYHENESP
30-68301660-4	LA RANITA S A
30-68439299-5	LAS PETACAS AGROPECUARIA SA
30-68742740-4	EL ENCUENTRO SOCIEDAD ANONIMA
30-68878861-3	RAOS S R L EN FORMACION
30-69153826-1	INVERSORA AUSTRAL S R L
30-69486812-2	FERNANDEZ RUBEN ISMAEL Y AZAT
30-69487556-0	JOSE FERMIN IGNACIO MARIANA Y
30-69674697-0	ROLER SH DE ROCHA RODOLFO OMAR Y LEDROZ ERNESTO GUILLERMO
30-69856947-2	ROHRER MIGUEL Y OLIVERIO GUSTA
30-69857247-3	S B DE HERNANDEZ S R L EN FORM
30-69998302-7	SANAGRO SA
30-70017522-3	ONIX SOCIEDAD ANONIMA
30-70035658-9	TORREANO LEONEL A Y LUIS A SOC
30-70036620-7	AGROEMPRENDIMIENTOS EL PIONERO
30-70048337-8	PAGRO S R L
30-70128653-3	MUAN SA
30-70202032-4	CAMILA BERCETCHE Y PEDRO BERCE
30-70202643-8	EL RUCANERO SA
30-70311860-3	ALALAO SA
30-70360596-2	ARIAS GUSTAVO SERGIO COMPARADA
30-70483563-5	PRINFIELD SOCIEDAD ANONIMA
30-70700325-8	AGRO - XXI S.R.L. EN FORMACION
30-70700366-5	RICCHEZZA SA
30-70700395-9	JLM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA
30-70700951-5	CASTAGNA MARTA Y MARIA ANGELIC
30-70701056-4	AGRONOBLE S.A
30-70701356-3	TRANSMILENIUNN S A
30-70701570-1	ANDRESITO S A EN FORMACION
30-70701728-3	EL DESPERTAR SA
30-70702322-4	PORTAL AGROPECUARIA SRL
30-70702537-5	ALESA S.A. EN FORMACION
30-70702577-4	NUESTRA CHELA S.A. EN FORMACIO
30-70702582-0	LEK S.A. EN FORMACION
30-70702907-9	ARIEL HUMBERTO FORESI Y CRISTI
30-70703317-3	GURMAN DE SIJNIENSKY MABEL Y S
30-70703328-9	DON FRANISCO S.R.L. EN FORMACI
30-70703375-0	IGLESIAS MIGUEL ANGEL E IGLESI
30-70703920-1	LA CAÑADA S.R.L (EF)
30-70704002-1	SARACCO HERNANOS SOCIEDAD DE H
30-70704536-8	SANXOAN SA
30-70704958-4	MARILEVA S A
33-60916376-9	LILY BEATRIZ Y MARIA JULIA ROI
33-61450253-9	DON TOMAS SA
33-63279713-9	OSCAR ABEL MARTINEZ Y MARIA LU
33-66724852-9	AGUERRE DE MIQUELARENA ESTHER MIQUELARENA JUAN M
33-67351505-9	LAS PRADERAS SA
33-69358368-9	LA UTOPIA S A
33-70701618-9	GODENHIT COMPANY SOCIEDAD ANON
33-70703420-9	COVACORVA S.R.L.

INTERMEDIARIOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01752822-0	TROTTA, LUIS
20-05321832-7	CAMINO, PEDRO NELSON
20-06578435-2	THEAUX, EDGARDO SALVADOR
20-07374403-3	ORTIZ, MARIO ENRIQUE
20-08008232-1	GARCIA, ALBERTO LUIS
20-10569059-3	SALTZER, HUGO
20-12411499-4	LOPEZ, CARLOS WALTER
20-12938200-8	FEDERCZUK, ESTEBAN SERGIO
20-13840244-5	PIVA, GUSTAVO ERNESTO
20-14669196-0	MORO, CARLOS FERNANDO
20-16006739-0	FERNANDEZ, RUBEN ALBERTO
20-16699779-9	MOREIRO, HECTOR HORACIO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-17481373-7	DE BAJENETA, LUIS RODOLFO
20-20043567-3	RODRIGUEZ, CARLOS EDUARDO
23-08429840-9	DOMINGUEZ, LUIS CAYETANO
23-14659479-4	LANZONI, NORMA EDITH
27-01553636-0	DIAZ, ELSA GUILLERMINA
27-06213889-6	BARANDA DE OJEDA FARANA, ANA MERCE DES CELINA
30-50054743-6	SELENE S A C F I I Y A
30-50430013-3	DOLBI S A
30-54412167-3	MACFA S A I C I F
30-61232857-5	CHAUTEMPS GANADERA S A
30-64148849-2	CEREAL C S A
30-66832526-9	L A CIA DE CEREALES DEL CENTRO S R L EN FORMACION
30-67005884-7	PABLO Y VICTOR MAKSIMIUK SOC H
30-69086661-3	PRODUCTOS ARGENTINOS S R L
30-70215919-5	AGROPECUARIA LA PIEDAD S A
30-70475254-3	MOLINOS DEL PUERTO S R L
30-70706926-7	AGROSERVICIOS DOS MIL S.A.
33-70202575-9	HARAS LA PROVIDENCIA S A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 129 - TITULO II y sus modificatorias.

EXCLUSION DEL REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRA-VENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS (Art. 19).

PRODUCTORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01219589-4	TIBI, CARLOS
20-01230951-2	LATASA, SAMUEL ALFREDO
20-01245992-1	CORSETTI, VICTORIO
20-02171625-2	DEL BASSO, GERONIMO
20-03028729-1	PORDOMINGO, ENRIQUE
20-03089917-3	TINNIRELLO, PEDRO
20-03862295-2	SOLOVIOFF, SALOMON
20-04903950-7	CAPPUCCI, MIGUEL JOSE
20-04939108-1	LAGOMARSINO, ADOLFO HECTOR
20-04945825-9	SUCESION ARRIAGA, SANTIAGO LUIS
20-04958430-0	CAÑETE, EMILIO MARTINIANO
20-04994734-9	COLTRINARI, MARIO FEDERICO
20-04994791-8	IZQUIERDO, CARLOS ADOLFO
20-05075246-2	PAEZ, ENRIQUE ALDO
20-05229680-4	BRUNO, JOSE
20-05235847-8	RAMASSOTTI, TOMAS FEDERICO
20-05241750-4	VERTUA, JOSE MARIA
20-05250505-5	MENGARELLI, SAUL RAMON
20-05252833-0	LOPEZ, RAUL OSCAR
20-05252874-8	AGOSTINELLI, JOSE MARIA
20-05255208-8	TOSSI, RAUL JOSE
20-05256509-0	BASILI, RAUL OSCAR
20-05410961-0	RIPAMONTI, RICARDO ATILIO
20-05425240-5	BAIER, JOSE
20-05428825-6	WISCHÑEVSKY, LEOPOLDO BORIS
20-05481586-8	DELFANTE, GUILLERMO JOSE
20-05497637-3	VIDAURRE, RAUL EDUARDO
20-05524827-4	ALZA, RICARDO OMAR
20-05794387-5	VAN CAUWENBERGHE, GERARDO ALFONSO
20-05877561-5	REICHEL, JOSE RICARDO
20-06088342-5	SIBUET, JUAN MARIA
20-06103907-5	DIODATTI, LUIS ANTONIO
20-06106077-5	MAFFEI, EUGENIO MIGUEL
20-06115922-4	RUANO, GREGORIO OSCAR
20-06123193-6	KUSCICH, DOMINGO CARMEN
20-06123873-6	CASAGRANDE, MANUEL ALBERTO
20-06129428-8	ROCCHI, CARLOS
20-06177690-8	BONETTO, JUAN CARLOS
20-06220365-0	MARINONI, BAUTISTA AMBROSIO
20-06364785-4	VIRGOLINI, MIGUEL ANGEL
20-06389310-3	GONZALEZ, OSVALDO ROBERTO
20-06393328-8	MOYANO, CEFERINO RUFINO
20-06528259-4	REALE, JUAN ROQUE
20-06546436-6	PAGLIONE, ALBERTO TEODORO
20-06553113-6	PICLU, INRI ANTONIO
20-06557681-4	LACOSTE, RAUL RENE
20-06561084-2	ROLANDO, RUBEN ENRIQUE
20-06644312-5	CHIALVO, JUAN CARLOS
20-07824997-9	DELFINO, OSCAR JUAN
20-07957109-2	ALDRIGHETTI, RAMON MIGUEL ANGEL
20-07975806-0	MILLER, JUAN CARLOS
20-07977677-8	TARAVELLA, RICARDO AMBROSIO
20-07988082-6	SUAREZ, JOSE ALBERTO
20-08374684-0	ODDINO, RUBEN ANDRES
20-08536310-8	ROSSI, JUAN JULIO
20-10164629-8	RINALDI, CARLOS MIGUEL
20-10378696-8	SANCHEZ, FERNANDO JORGE
20-10419565-3	FLORENCIO, FABIAN ANTONIO
20-11034750-3	FORASTIERI, ALBERTO JUAN
20-11194495-5	NAZARIO, EDUARDO ANTONIO
20-11557385-4	CAZZULO, LUIS ALBERTO
20-11759683-5	FIOROTTO, JOSE MARIA
20-12173983-7	PALAZESI, ANGEL PEDRO
20-12411499-4	LOPEZ, CARLOS WALTER
20-13408978-5	SARTORELLI, RUBEN ALBERTO
20-13434762-8	VERDOLJAK, CARLOS ALBERTO
20-13704579-7	ARTOLA, ORLANDO OSCAR
20-13833656-6	DI PIANO, WALTER RAUL
20-14330278-5	WETH, CARLOS JOSE
20-14574904-3	PONCE, LUIS HORACIO
20-15202147-0	ALONSO IGLESIAS, ANIBAL BERNABE
20-16115020-8	TOSSI, HORACIO JUAN
20-16699779-9	MOREIRO, HECTOR HORACIO
20-16872815-9	BIZZOTTO, MARIO EDUARDO
20-17298668-5	BALTOLINA, JUAN CARLOS
20-17649133-8	PADELLI, RICARDO EMILIO
20-17891035-4	OVIEDO, WALTER JAVIER
20-18042866-7	ANDRADA, JORGE GUSTAVO
20-21899916-7	MEDERO, CARLOS ALBERTO
20-26792577-2	LEALI, FEDERICO MARTIN
20-93084805-1	REYES, JOAQUIN ENRIQUE
20-93164130-2	GOMEZ CARBONERO, JUAN
23-00392199-9	LUCESOLI, ANDRES
23-01194043-9	MELONI DE LUZURIAGA, OFELIA
23-05247379-9	LATINI, ALBERTO NAZARENO
23-06118427-9	SQUIZATTO, OLIMPIO JOSE
23-06748433-9	PEDRO, FRANCISCO
23-07686112-9	ORTOLANI, NELSON JUAN
23-08364259-9	GANDOLFO, JULIO CESAR
23-11767402-9	MARTINA, JUAN ANGEL
23-20299596-9	MARSILLI, PEDRO ANTONIO
27-01883413-3	KEHOE DE GRAIB, JULIA
27-02721227-7	CHIARI, MARIANA MAGDALENA
27-03582458-3	PEÑA, MARIA REBECA
27-03982936-9	CASTRO DE BRUNO, MARIA LUJAN
27-04277621-7	STANCO, NILDA MABEL
27-05317849-4	CHERNIS, CLARA NELIDA
27-06485878-0	BEFUMO, ALICIA NORMA
27-07551374-2	RAMIREZ DE TUESCA, MABEL ESTELA
27-11061265-1	ZAMPA DE FRIGINI, ROSA
27-11863092-6	LAURET DE TABORDA, NILDA LEONOR
27-14370373-3	CLIMENT, ALEJANDRA PATRICIA
27-22648372-7	PONCIO, NELIDA ALCIRA
27-26961794-8	GATTI, MARIA SOL
30-50300785-8	MAZZOLA ALFONSO ANGEL Y OTROS
30-50939725-9	TIBILETTI ELIDA BLANCA Y MARIA ELENA S DE H
30-51024312-5	JUAN SIMON Y JUAN DOMINGO ROSELLO S C
30-51076283-1	VIUDA DE MESSINI E HIJOS SCC
30-51389314-7	ROSSI Y LURASCHI S DE H
30-55092623-3	ZUFIAURRE ELSA NIDIA E DE ZUFIAURRE LUIS RAMON ZUFIAURRE JOSE LUIS
30-59090043-1	ANITRA SOCIEDAD ANONIM
30-59802060-0	RAIMONDI RICARDO Y OTRA S DE H
30-61232857-5	CHAUTEMPS GANADERA S A
30-61836363-1	PUSIOL WALTER JUAN JOSE Y OTROS DE HERNA
30-63302958-6	ECHANDI RODOLFO Y AMERICO
30-63389902-5	ALOMAR MARIA R M DE ALOMAR HORACIO JOSE Y ALOMAR
30-63884643-4	CONSERVA LUIS MARIANO PEDRO PABLO Y ENRIQUE EMILIO
30-64856942-0	FELIPPA DELMO ESTEBAN Y OTROS
30-64923091-5	GABRIELLI RAUL ALBERTO Y GABRIELLI RUBENANTONIO
30-66455345-3	GARCIA MANUEL ANTONIO Y OSCAR ISIDORO
30-66516419-1	EVELIA A VALLE Y NESTOR S VALLE
30-67086526-2	ALONSO FEDERIK ERNESTO R BOUVET HUGO L
30-67094583-5	F E D E SA
30-67629835-1	JAMES MALCOM S A
30-68542111-5	PROAGRO SRL
30-68879451-6	NOGUEIRA MARIO FACUNDO NOGUEIRA DIEGO JOSE
30-68979908-2	ROCHETTI FERNANDO Y SANGOY ELISA SOC DE HECHO
30-69458075-7	LAMAEZ S R L
30-69538421-8	CEREALES SUDAMERICANA S R L
30-69942736-1	YAITON SA
33-65336036-9	RAMALLO FLORENCIO Y OTRO
33-66466929-9	BONJOUR GRACIELA BEATRIZ Y CLAUDIA VERONICA

EXCLUSION DEL REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRA-VENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS (Art. 19).

INTERMEDIARIOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-07835260-5	ALIAS, CARLOS MANUEL
20-11105966-8	VALLOTA, ADOLFO ADRIAN
20-13662348-7	BOSCO, CALIXTO RUBEN
20-16147946-3	PEREZ, MARCELO GUSTAVO
20-16234602-5	CALVO, CARLOS GUILLERMO
20-20325251-0	GRAMAGLIA, MARCELO SANTIAGO
30-61972553-7	REY JUAN CARLOS Y REY JUAN MANUEL
30-66517696-3	SCAMPINI SERGIO F Y SCAMPINI CARLOS D
30-69998302-7	SANAGRO SA

e. 22/3 Nº 311.704 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL

AVISO A LA POBLACION

Se hace saber a la población conforme lo solicitado por la Fiscalía de Instrucción en el marco de la Causa Nº 13.88/00 caratulada "BRIZUELA RUBEN JUSTO-BETZDEARBORD S.A. S/ DENUNCIA ROBO EN CIRCUNSTANCIAS DEL ART. 163", que han sido sustraídas las sustancias que se detallan a continuación: INHIBITOR OP8447, 400,00 2 X 200; SPECTRUS NX1420, 50,00 1 X 50; ENDCOR OCC9783, 180,00 1 X 180; BETZDEARBORN N 66, 170,00 1 X 170; SPECTRUS NX 1420, 300,00 6 X 50; OPTISPERSE PO5572: 1.000,00 1 X 1.000; STEAMATE NA1321, 930,00 1 X 930; HIVO349; SULFITO SE SODIO CATALIZADO: 500,00 20 X 25; ENDCOR OCC9779: 4.500,00 3 X 900; 10 X 180; KLEEN AC9503: 800,00 4 X 200; KLEEN AC 9503: 200,00 1 X 200; NOVUS CDM 2859: 824,00 4 X 206; SCALETROL PDC9442: 3.300,00 3 X 1.100; SCALETROL PDC9442: 440,00 2 X 220; SCALETROL PDC9443: 1.540,00 7 X 220; SCALETROL PDC9446: 400,00 2 X 200; SCALETROL PDC9446: 800,00 4 X 200; CORTROL IS3035: 2.400,00 1 X 1200; 5 X 240; EMBREAK CDM2857: 400,00 2 X 200; BETZDEARBORN Z55A: 500,00 10 X 50; BETZDEARBORN N 66: 170,00 1 X 170; OPTISPERSE PO5520: 960,00 4 X 240; SPECTRUS NY1420: 200,00 1 X 200; BETZDEARBORN Z55A: 400,00 8 X 50; OPTISPERSE PO5520: 480,00 2 X 240.

Se advierte que los productos mencionados manipulados en forma imprudente o por personas no idóneas en su tratamiento pueden causar serios daños a la salud y contaminar el medio ambiente.

Fdo. Dr. OSCAR MASSEI Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

e. 22/3 Nº 311.940 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —Artículo 28º— RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINIST.	CARGO	DENOM. DEP.
001-010-00	33-58002157-9	SIDESUR S.A. INMOBILIARIA DEL SUR	ABRAHAN FABIAN S.	JEFE REGION 1	AGENCIA Nº 10
225-050-00	30-68652973-4	ROTAREX SUDAMERICANA S.A.	ABRAHAN FABIAN S.	JEFE REGION 1	AGENCIA Nº 50
226-050-00	30-66326973-5	COSECHAR EN ARGENTINA S.A.	ABRAHAN FABIAN S.	JEFE REGION 1	AGENCIA Nº 50
227-050-00	30-59988339-4	ALPARAMIS SOCIEDAD ANONIMA	ABRAHAN FABIAN S.	JEFE REGION 1	AGENCIA Nº 50

Firmado: Cdor. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Subdirector General de Operaciones Impositivas I - DGI.

e. 22/3 Nº 311.841 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —Artículo 28º— RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINIST.	CARGO	DENOM. DEP.
011-001-00	30-69478619-3	C Y V INTERNACIONAL S.A.	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 1
006-041-00	30-57159168-1	MIROLU S.A.	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 41
007-041-00	30-65498066-3	ROGUI S.A.	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 41
008-041-00	30-69132470-9	MSF ARGENTINA S.A.	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 41
009-041-00	30-69728172-8	TEKTRONIX INTERNACIONAL INC.	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 41
001-004-00	30-69554476-2	SUDAMFOS S.A.	FRIAS, PATRICIA M.	JEFE (INT) REGION Nº 3	AGENCIA Nº 4
014-002-99	30-69670305-8	BIOARTIS S.R.L.	FRIAS, PATRICIA M.	JEFE (INT) REGION Nº 3	AGENCIA Nº 2
001-722-00	30-61550175-8	AGROPECUARIA VILLALONGA S.R.L.	DE ROSA, GUILLERMO	JEFE REGION NEUQUEN	DISTRITO VIEDMA
014-703-00	30-58162020-5	FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.	DE ROSA, GUILLERMO	JEFE REGION NEUQUEN	AGENCIA SEDE NEUQUEN
015-703-00	20-05533641-6	ARMAN, GUSTAVO DANIEL	DE ROSA, GUILLERMO	JEFE REGION NEUQUEN	AGENCIA SEDE NEUQUEN
008-119-00	20-17185734-2	PONZIO, JOSE ADRIAN	PULIDO, GUSTAVO	JEFE (INT) REGION JUNIN	REGION JUNIN
009-119-00	30-67172933-8	LA MARIANA S.A.	PULIDO, GUSTAVO	JEFE (INT) REGION JUNIN	REGION JUNIN
10-119-00	30-57429036-4	IACO CONSTRUCCIONES S.A.	PULIDO, GUSTAVO	JEFE (INT) REGION JUNIN	REGION JUNIN
002-144-00	30-57838001-5	GOYAIKE S.A.	FLOSI, SERGIO OSCAR	JEFE (INT) REGION MERCEDES	AGENCIA ZARATE
003-128-00	30-55636089-4	EL SEMBRADOR S.A.	FLOSI, SERGIO OSCAR	JEFE (INT) REGION MERCEDES	AGENCIA SEDE MERCEDES

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdierctor General Subdirección General de Operaciones Impositivas II Dirección General Impositiva.

e. 22/3 Nº 311.843 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —Artículo 28º— RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA
002/020/2000	30-52537460-9	FAPLAC S.A.	C.P. Da. SONIA E. RINALDI	Directora Interina	DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Cont. Púb. Da. SONIA ELIZABETH RINALDI, Directora (Int.) Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 22/3 Nº 311.846 v. 22/3/2000

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Nº 11/2000

Bs. As., 14/3/2000

VISTO: Llegan las presentes actuaciones Expediente Nº 2340/98 del Registro de esta Superintendencia en estado de resolver y;

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Imponer a PREVISOL AFJP SA una multa de 600 (SEISCIENTOS) MOPRE equivalente a $ 48.000 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL), (artículo 152 inc. b) de la Ley Nº 24.241; Decreto 83/97 y Resolución Conjunta MTySS - MEyOSP Nros. 99/99 y 330/99, en orden a la infracción a los artículos 41, 59 y 64 de la Ley Nº 24.241.

ARTICULO 2º — Intimarla a que de consentir dicha sanción deposite su importe en el plazo de quince (15) días en la cuenta recaudadora Nº 2488/26 especialmente abierta a tal fin en el Banco de la Nación Argentina o, en su defecto, acredite su depósito judicial al momento de interponer el pertinente recurso directo de apelación.

ARTICULO 3º — Absolver a PREVISOL AFJP SA en orden a las imputaciones al artículo 61 de la Ley Nº 24.241 e Instrucción SAFJP Nº 17, artículo 5º; del Acta de Cargo 34/99.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. FRANCISCO ASTELARRA, Superintendente de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

e. 22/3 Nº 311.708 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Aduana de Orán, 14/3/2000

Se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar defensa y ofrecer prueba por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 y Ss. del C.A.) bajo apercibimiento del Art. 1004, 1005 y 1013 inc. G del citado cuerpo legal (Ley 22.415). Se les notifica que podrá concurrir a esta dependencia dentro del tercer día hábil de la notificación de la presente a los fines de verificación de la mercadería en trato (Art. 1094 inc. B) bajo apercibimiento de tenerlo conforme con la misma. Asimismo se le notifica que en caso de haber entre las mercaderías cigarrillos, hojas de coca, artículos perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la mercadería contigua será destruida transcurrido CINCO días de notificada la presente (Arts. 438, 439 y 448 del C.A.). Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). Fdo. ALBA DE LA VEGA - Administrador Aduana de Orán.

SUMARIOS SA76	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADO	MULTA
267/99	HERNANDEZ ANGEL	ART. 987 CA.	4741.01
043/00	ROJAS NOELIA	ARTS. 986/987 CA.	296.03
064/00	CRUZ ALFREDO	ART. 947 CA.	510.84
031/00	NIEVA ROSA BERNARDA	ARTS. 986/987 CA.	354.28
019/00	ORTIZ JUAN CARLOS	ART. 987 CA.	1633.41
051/00	ANDRADE MODESTA	ARTS. 986/987 CA.	969.30
056/00	BARRERA MARIA ANTONIA	ART. 947 CA.	810.60
068/00	CASERES EPIFANIO RAUL	ART. 947 CA.	328.08
069/00	AZURDUY VICTOR EFRAIN	ART. 947 CA.	287.56
007/00	ANDRE SERGIO DANIEL	ARTS. 986/987 CA.	934.30

e. 22/3 Nº 311.619 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.); se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercaderías involucradas en autos, a saber: a) Abandono de la misma a favor del Estado Nacional, debiendo hacerlo de manera escrita (Carta/Telegrama) o en forma personal mediante Acta; b) Retiro de las mismas previo pago de los Tributos que pudieren corresponder acreditando indefectiblemente su condición de Comerciantes; caso contrario se tendrá por abandonada la mercadería a favor del Estado Nacional y se procederá con lo preceptuado por el art. 429 y s.s. de la Ley 22.415. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra transgresión al Código Aduanero se aperturará Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de Ley. Archívese como antecedente. Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). Fdo. ALBA DE LA VEGA, Administrador Aduana de Orán.

ACTUACION Nº	INTERESADO
DN76-00-146	ROMERO HERIBERTO Y OTRO
DN76-99-1432	RYBANDEIRA JUAN C.
DN76-99-1548	GARCIA RUBEN
DN76-99-1486	FLORES TRUJILLO CARLOS
DN76-00-135	SOSA CLAUDIA Y OTRO
DN76-99-1377	RAMIREZ VELAZCO ELADIO
DN76-00-134	PEREZ JUAN Y OTRO
DN76-99-1367	ZALAZAR HECTOR MARTIN
DN76-99-1488	NUÑEZ EMILIA
DN76-99-1149	MOLINA RAMON
DN76-00-024	COLQUE NORMA ISABEL
DN76-99-1164	TOLABA ROBERTO
DN76-99-1021	AGUIRRE MARIANO
DN76-00-031	RIOJA PERALTA MARINA
DN76-99-1034	PAREDES SOLEDAD
DN76-99-1148	URZAGASTI RICARDO
DN76-00-133	CANTERO MONICA Y OTRO
DN76-99-1151	VALDEZ MIRTA
DN76-99-747	JALDIN MIGUEL
DN76-99-1146	HERRERA HECTOR
DN76-00-028	MAMANI MIGUEL
DN76-99-1530	OCAMPO CLAUDIA
DN76-99-849	MORENO RINA Y OTRO
DN76-99-1032	BARELA GRACIELA
DN76-99-760	LOPEZ MARCELINO

e. 22/3 Nº 311.620 v. 22/3/2000

SECCION SUMARIOS

DIVISION ADUANA DE MENDOZA

Mendoza, 9/3/2000

CORRASE VISTA de conformidad al art. 1101 del C.A. por la presunta infracción al art. 973/974 del C.A., a las personas que se detallan en el presente, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de DIEZ (10) DIAS estén en derecho, evacuen sus defensas y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los arts. 1101/1105 del C.A. Se deja constancia que la presentación requiere patrocinio letrado (art. 1034 C.A.), acreditando personería y constituyendo domicilio dentro del radio urbano de esta aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 1013 inc. g, del C.A.). Asimismo se le informa que podrá extinguir la acción penal en los términos del art. 930 del C.A. previo pago de la multa mínima, la que asciende, según el caso, a saber:

NOMBRE/RAZON SOCIAL	MULTA	TRIBUTOS	SUMARIO
OLAM COOP. DE SEGUROS LTDA.		$ 6.091,82	1014/97
OLAM COOP. DE SEGUROS LTDA.		$ 2.773,68	1024/97
OLAM COOP. DE SEGUROS LTDA.		$ 1.762,50	1378/97
OLAM COOP. DE SEGUROS LTDA.		$ 2.634,10	1384/97
TTES. IRMAOS SCHWANCK LTDA.	$ 13.902,50	$ 13.902,50	633/97

Ing. CARLOS A. SAAVEDRA, Jefe Secc. Registros (Int.) a/c Div. Aduana Mendoza.

e. 22/3 Nº 311.623 v. 22/3/2000

SECCION SUMARIOS

DIVISION ADUANA DE MENDOZA

Mendoza, 10/3/2000

CORRASE VISTA de conformidad al art. 1101 del C.A. por la presunta infracción al art. 973/974 del C.A., a las personas que se detallan en el presente, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de DIEZ (10) DIAS estén en derecho, evacuen sus defensas y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los arts. 1101/1105 del C.A. Se deja constancia que la presentación requiere patrocinio letrado (art. 1034 C.A.), acreditando personería y constituyendo domicilio dentro del radio urbano de esta aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 1013 inc. g, del C.A.). Asimismo se le informa que podrá extinguir la acción penal en los términos del art. 930 del C.A. previo pago de la multa mínima, la que asciende, según el caso, a saber:

NOMBRE/RAZON SOCIAL	MULTA	TRIBUTOS	SUMARIO
TTES. ALBERTO MALOSETTI	$ 113.073,23	$113.073,23	170/98

Ing. CARLOS A. SAAVEDRA, Jefe Secc. Registros (Int.) a/c Div. Aduana Mendoza.

e. 22/3 Nº 311.622 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA DESDE 1/04/00 HASTA EL 30/09/00.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-61747735-8	LOS CERROS S.A.	0	100	VAZQUEZ, RUBEN A.	JEFE DISTRITO OLAVARRIA	132	DISTRITO OLAVARRIA
20-10720990-6	BALINT, RICARDO DANIEL	0	100	TAPIA, MIRTA SUSANA	JEFE DIVISION FISCALIZACION INTERNA	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA
30-52716148-3	S.A.G. Y F. BRIDGES Y REYNOLDS	0	100	GIANI, RODOLFO	JEFE DISTRITO RIO GRANDE	435	DISTRITO RIO GRANDE
30-52714036-2	ESTANCIA CULLEN S.A.	0	100	GIANI, RODOLFO	JEFE DISTRITO RIO GRANDE	435	DISTRITO RIO GRANDE

ANEXO II

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-09-00.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-50020793-7	TALLERES GRAFICOS MILLER S.H.	0	33,68	JUAN A. CANDINA	JEFE REGION N° 8	041	AGENCIA N° 41
30-53805539-1	GUILLERMO SIMONE S.A.	0	100	CROWE, PATRICIA	JEFE DIVISION FISCALIZACION INTERNA	121	AGENCIA SEDE N° 1

ANEXO III

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/09/00.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-66475026-7	CA-VI S.A.	0	100	LUNA DAVILA	JEFE REGION BAHIA BLANCA	110	DISTRITO CORONEL PRINGLES

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/06/00.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-65572582-9	FALABELLA S.A.	0	100	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION N° 8	016	AGENCIA N° 16
30-69526165-5	SANSUY PLAST DE ARGENTINA S.A.	0	100	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION N° 8	041	AGENCIA N° 41
30-69120800-8	TELESOFT SPA SUC. ARGENTINA	0	100	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION N° 8	041	AGENCIA N° 41
33-68150170-9	BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUC. ARG.	0	100	CANDINA, JUAN A.	JEFE REGION N° 8	041	AGENCIA N° 41

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General Operaciones Impositivas II - D.G.I.

e. 22/3 Nº 311.970 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA DESDE EL 01-04-2000 HASTA EL 30-09-2000.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
20-04429815-6	LUIS MARCOS FURST ZAPIOLA	0	100	ATANASIOS MARIA A.	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51
30-55089296-7	LA TATABRA S.A.I.A.C.I.	0	100	ATANASIOS MARIA A.	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51
30-63640179-6	RAVAGNAN HERMANOS S.H.	0	100	ATANASIOS MARIA A.	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51
30-54382594-4	LA DELIA S.C.A.	0	74,38	ATANASIOS MARIA A.	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51
30-61016808-2	BREMUR S.A.	0	100	ATANASIOS MARIA A.	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51
23-16557035-9	FERNANDO ESCARRA	0	100	ATANASIOS MARIA A.	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51
30-63690341-4	GOMEZ ALZAGA JORGE (H) Y HNAS. S.A.	0	100	ATANASIOS MARIA A.	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51
30-52019599-4	ESTANCIA SAN MARTIN S.C.A.	0	100	FAINGUERCH JUAN E.	JEFE (A/C) AGENCIA N° 8	8	AGENCIA N° 8

ANEXO II

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA DESDE EL 01-04-2000 HASTA EL 30-09-2000

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-70180273-6	MOELLER ELECTIC S.A.	0	100	ABRAHAN FABIAN S.	JEFE REGION 1	050	AGENCIA N° 50
30-70178382-0	TRAZO CONSTRUCCIONES S.R.L.	0	100	ABRAHAN FABIAN S.	JEFE REGION 1	050	AGENCIA N° 50

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA DESDE HASTA EL 30-09-2000

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-64000318-5	COMPAQ LATIN AMERICA CO SUC. ARG.	0	100	ATANASIOS MARIA	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31-03-2000

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-69729427-5	ECOCENTRO S.A.	0	100	ATANASIOS MARIA	JEFE AGENCIA N° 51	051	AGENCIA N° 51

ANEXO III

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-06-2000.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-68842785-8	BASS KING S.R.L.	0	100	FERNANDEZ SILVIA	JEFE REGION 7	008	AGENCIA N° 8
30-69614042-8	MAQUIRENTAN S.A.	0	100	FERNANDEZ SILVIA	JEFE REGION 7	005	AGENCIA N° 5

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30-09-2000

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
20-10410787-8	KRAUS FERNANDO OSCAR	0	12	ABRAHAN FABIAN S.	JEFE REGION 1	010	AGENCIA N° 10

Cdor. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Subdirector General de Operaciones Impositivas I - DGI.

e. 22/3 Nº 311.971 v. 22/3/2000

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 121/2000 (D.P.) de fecha 15/03/2000

Bs. As., 16/3/2000

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefatura para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE de los agrupamientos del personal de la ex Dirección General Impositiva y ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL Sr. Ricardo Vicente STASI.

CARGO DE JEFATURA A CONCURSAR EN JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS I.

— Región Nº 9.

— Departamento Supervisión y Coordinación de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Subd. Gral. de Operaciones Impositivas I.

— Fecha de Cierre: 19/04/00.

RICARDO VICENTE STASI, Director, Dirección de Personal.

e. 21/3 Nº 311.597 v. 23/3/2000

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Resolución 1617/2000

Bs. As., 1/3/2000

VISTO el Expediente Nº 28.519/98 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de octubre de 1998 se dictó en el ámbito de esta Entidad la Resolución CNRT Nº 2951, a través de la que se dispuso el llamado a Concurso Público Nacional para la Contratación de Prestadores Médicos para la Evaluación Psicofísica de los Conductores Profesionales de Vehículos de Transporte Terrestre de Pasajeros, Cargas Generales y Mercancías Peligrosas de Jurisdicción Nacional, como uno de los requisitos para el otorgamiento y uso de la Licencia Nacional Habilitante, para las siguientes sedes: REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, tanto en la Capital Federal como en la Zona Norte de la Región Metropolitana: que incluye a los partidos de la Provincia de Buenos Aires comprendidos entre Vicente López y Zárate y entre San Martín y Exaltación de la Cruz y Sur de la Región Metropolitana: que incluye a todos los partidos comprendidos entre Avellaneda, Ensenada y/o Coronel Brandsen; PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ciudad de Bahía Blanca, ciudad de Mar del Plata, ciudad de Tandil; PROVINCIA DE LA PAMPA, ciudad de Santa Rosa o ciudad de General Pico; PROVINCIA DEL NEUQUEN: ciudad del Neuquén y ciudad de San Martín de los Andes; PROVINCIA DE RIO NEGRO: ciudad de Viedma y General Roca; PROVINCIA DEL CHUBUT: ciudad de Rawson o Puerto Madryn o Trelew y en la ciudad de Comodoro Rivadavia; PROVINCIA DE SANTA CRUZ: ciudad de Caleta Olivia; PROVINCIA DE SANTA FE: ciudad de Rosario y ciudad de Santa Fe; PROVINCIA DE ENTRE RIOS: ciudad de Gualeguaychú; PROVINCIA DE MISIONES: ciudad de Posadas y ciudad de Puerto Iguazú; PROVINCIA DE SAN LUIS: ciudad de San Luis; PROVINCIA DE MENDOZA: ciudad de Mendoza y en la ciudad de San Rafael; PROVINCIA DE SAN JUAN: ciudad de San Juan; PROVINCIA DE LA RIOJA: ciudad de La Rioja; PROVINCIA DE TUCUMAN: ciudad de Tucumán; PROVINCIA DE SALTA: ciudad de Salta.

Que el artículo 4º de la resolución mencionada en el considerando anterior, dispuso el lugar fecha y hora de apertura de ofertas, según las sedes.

Que mediante Resolución CNRT Nº 4898 de fecha 2 de diciembre de 1998, se procedió a incorporar al llamado a Concurso en cuestión, las sedes correspondientes a la provincia de CORDOBA, ciudad de Córdoba; provincia de JUJUY, ciudad de San Salvador de Jujuy y provincia de RIO NEGRO, ciudad de Cipolletti.

Que asimismo el mencionado acto administrativo dispuso la sustitución del Artículo 4º de la Resolución CNRT Nº 2951/98, fijando el acto de apertura del Concurso para el día 3 de marzo de 1999 a las 13:30 horas para los oferentes que se postulen en la REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES y las distintas ciudades de la provincia de BUENOS AIRES y el día 10 de marzo de 1999 a la misma hora para el resto de las sedes.

Que efectuada la apertura de ofertas de todas las sedes, se procedieron abrir los expedientes del registro de esta Entidad Nº E 5555/99; E 5559/99; E 5560/99; E 5561/99; E 5563/99; E 5565/99; E 5566/99; E 5568/99; E 5569/99; E 5570/99; 5571/99 y 5572/99, en los que se agregaron los antecedentes relativos a la selección de los prestadores médicos de la Provincia de SALTA, Provincia de BUENOS AIRES, Area Metropolitana —Capital Federal—, Provincia de MISIONES, Provincia del NEUQUEN, Provincia de TUCUMAN, Provincia de MENDOZA, Provincia de RIO NEGRO, Provincia de JUJUY, Provincia de SANTA FE, Provincia de CORDOBA, Provincia de CHUBUT, respectivamente.

Que sobre las restantes sedes, no se procedió a confeccionar expediente toda vez que no se presentaron oferentes.

Que la convocatoria se encuentra en la etapa de selección de ofertas, habiendo recaído en todas las actuaciones mencionadas en el quinto considerando de la presente el “Orden de Mérito” confeccionado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que corresponde precisar que la convocatoria se rige entre otras normas por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante resolución CNRT Nº 2209 de fecha 30 de septiembre de 1998, y modificado por su similar Nº 4486 de fecha 18 de noviembre de 1998.

Que el Artículo 4º del aludido Pliego Básico de Condiciones, establece que: “…La CNRT podrá dejar sin efecto el concurso por razones de oportunidad, mérito o conveniencia en cualquier etapa del mismo… Los oferentes asumen la totalidad de los costos de toda especie ocasionados por la preparación y formulación de sus propuestas, el trámite y cualquier otro motivo relacionado con el concurso, inclusive por las razones invocadas en el apartado anterior sin poder reclamar indemnización por perjuicio alguno…”.

Que el actual Directorio de esta Entidad ha decidido evaluar las condiciones generales que rigieron el concurso.

Que asimismo se ha considerado oportuno determinar la conveniencia de implementar en el interior del País, las Delegaciones a que alude el Artículo 1º del Estatuto de esta Entidad aprobado por Decreto Nº 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996.

Que de llevarse a cabo la aludida descentralización, se producirán variaciones en la operativa de la evaluación psicofísica de los conductores, que no han sido contempladas en los pliegos bases del Concurso Público.

Que en razón a lo expuesto en el décimo a duodécimo considerando de la presente resolución, este Directorio ha dispuesto dejar sin efecto el Concurso en trámite, en el marco del aludido Artículo 4º del Pliego Básico de Condiciones.

Que si bien la referida medida no genera la obligación de esta Entidad de indemnizar o reintegrar los gastos en que hubieran incurrido los oferentes, resulta de una adecuada gestión administrativa arbitrar las medidas tendientes a establecer las condiciones y modalidades para reintegrar el importe oblado en concepto de adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el concurso que por la presente se ha dejado sin efecto, en el caso que no se disponga un nuevo llamado antes del 31 de octubre de 2000.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la competencia para el dictado de la presente medida surge de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el llamado a Concurso Público Nacional para la adjudicación de los exámenes relativos a la Evaluación Psicofísica de los conductores de Vehículos del Transporte Terrestre de Pasajeros, Cargas Generales y Mercancías Peligrosas de Jurisdicción Nacional dispuesto por resolución de esta COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE Nº 2951/98 y ampliado por su similar Nº 4898/98.

Art. 2º — En caso de que no se disponga un nuevo concurso antes del 31 de octubre de 2000, esta COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, procederá a aprobar las condiciones y modalidades para reintegrar el importe oblado en concepto de adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el concurso que por la presente se ha dejado sin efecto.

Art. 3º — Notifíquese a todos los que participaron en el Concurso, en calidad de oferentes.

Art. 4º — Agréguese copia certificada de la presente resolución en las actuaciones mencionadas en el sexto considerando.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE E. BERNASCONI, Presidente. — Cont. MIGUEL A. MARTINEZ PEREYRA, Vicepresidente. — ALBERTO MORENO HUEYO, Director.

e. 21/3 Nº 311.480 v. 23/3/2000

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

CONVOCATORIA A PRUEBAS DE OPOSICION

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, inciso 1º, de la Constitución Nacional, 13 y concordantes de la ley 24.937 (texto ordenado por decreto 416/99), 31 y concordantes del Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución Nº 78/99, y la Resolución 38/00 del Plenario de este Consejo, se convoca para la prueba de oposición a todos los inscriptos que han participado de la etapa de evaluación de antecedentes, cualquiera fuere el puntaje que el Jurado respectivo les hubiera adjudicado, en los siguientes concursos públicos:

1) Concurso Nº 1/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos): 11 de abril de 2000, a las 10 horas.

2) Concurso Nº 2/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut): 4 de abril de 2000, a las 10 horas.

3) Concurso Nº 3/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Ushuaia (Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): 6 de abril de 2000, a las 10 horas.

4) Concurso Nº 4/1999. Dos (2) cargos de jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: 7 de abril de 2000, a las 10 horas.

5) Concurso Nº 5/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Junín (Provincia de Buenos Aires): 12 de abril de 2000, a las 10 horas.

6) Concurso Nº 6/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Santa Fe (Provincia del mismo nombre): 13 de abril de 2000, a las 10 horas.

7) Concurso Nº 7/1999. Dos (2) cargos de jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y un (1) cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de la misma ciudad: 26 de abril de 2000, a las 10 horas.

8) Concurso Nº 8/1999. Cuatro (4) cargos de jueces de primera instancia en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Nº 12, Nº 16 y Nº 23, de la Capital Federal: 27 de abril de 2000, a las 10 horas.

En todos los casos las pruebas se llevarán a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (Av. Figueroa Alcorta 2263 de esa ciudad). Los postulantes deberán presentarse a la hora indicada en la aula 358 del Departamento de Posgrado ubicada en el tercer piso, con ingreso por la escalera de profesores.

Con suficiente antelación a la hora de la convocatoria, el Presidente y el Secretario procederán en acto público al sorteo de uno de los temarios presentados por el Jurado, a su apertura y a la extracción de las copias necesarias para ser distribuidas entre los inscriptos. La prueba se tomará simultáneamente, y su duración no excederá de ocho (8) horas. Sólo tendrán acceso a la sala donde se tomen los exámenes los concursantes convocados por la Comisión, los consejeros, los integrantes del Jurado, y los funcionarios y empleados autorizados e identificados del Consejo de la Magistratura, encargados de tareas auxiliares y de control. Se recuerda que los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfonos celulares o de cualquier aparato de comunicación. Podrán utilizar únicamente los textos legales vigentes que lleven consigo. No se les permitirá la consulta de obras de doctrina y jurisprudencia.

La ausencia de un postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, inciso 1º, de la Constitución Nacional, y 13 y concordantes de la ley 24.937 (texto ordenado por decreto 416/99), y el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución Nº 78/99 (modificado por Resolución Nº 01/00), se convoca en el Concurso Nº 21/1999 oportunamente llamado para llenar cuatro cargos de jueces en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 18, 33, 78 y 79 de la Capital Federal, a cubrir una nueva vacante producida en el Juzgado Nacional Nº 67 del mismo fuero.

Integran el Jurado los Dres. Luis A. Cotter, Daniel J. Godoy y Ramón A. Machuca (miembros titulares) y los Dres. Julio C. Miralles, José M. Casas y Sergio López Pereyra (miembros suplentes).

Plazo para la inscripción: del 12 al 18 de abril de 2000.

Fecha provisoria para la prueba de oposición: 12 de junio de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9:30 a 14:30.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos; ni a las de los postulantes que no reúnan los requisitos fijados por el artículo 13, apartado B), de la ley 24.937, a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto; ni a las de aquéllos que se encontrasen afectados por las causales previstas por el artículo 17 del reglamento citado.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción en cada una de las sedes habilitadas al efecto.

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de marzo de 2000.

EDUARDO R. GRAÑA, Secretario. — JUAN M. GERSENOBITZ, Presidente. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

e. 20/3 Nº 311.390 v. 22/3/2000

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, notifica que en mérito a lo establecido por el Directorio del mencionado Organismo mediante resolución Nº 2748/99 se ha resuelto instruir sumario a la entidad Cooperativa que a continuación se detalla: COOPERATIVA DE VIVIENDA GRAND BOURG LTDA. MATRICULA Nº 6677 con domicilio legal en Capital Federal, designándose a la suscripta instructora sumariante. De acuerdo a las normas procesales en vigor se fija un plazo de diez (10) días para que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho (art. 1º inc. f. apart. 1 y 2 Ley 19.549), que comenzará a regir el último día de la publicación. Se la notifica además para que dentro del mismo plazo constituya domicilio en legal forma bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de su apoderado o representante legal.- (arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 T.O 1991). El presente deberá publicarse por tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Fdo. Dra. MARIA ELENA TORRES. Instructora Sumariante I.N.A.C. y M.

e. 20/3 Nº 311.408 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Región Nº 10

Resolución Nº 33/2000

Bs. As., 6/3/2000

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capitulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha Resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97:

EL JEFE DE LA REGION Nº 10
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

ARTICULO 3º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe Región Nº 10.

ANEXO

CONTRIBUYENTES PARA EXCLUIR DEL SISTEMA 2000 POR MEDIO DE EDICTO

Nº DE CUIT	
20-10398858-7	MAUAS, JOSE RICARDO
20-13801491-7	CALERO, JAVIER
30-51608666-8	NEXO PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA
30-64147198-0	RECAPADO MARQUEZ SOCIEDAD ANONIMA
33-63220810-9	COPYSTAR SOCIEDAD ANONIMA

e. 16/3 Nº 311.074 v. 22/3/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Se comunica a la agente de la Dirección General de Aduanas, Organismo dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, doña Gabriela María ROMERO —D N I Nº 21.138.936— que no habiendo comparecido a regularizar su situación administrativa frente al Organismo, pese a las intimaciones formuladas mediante edictos publicados en el Boletín Oficial los días 20, 21 y 22 de Octubre de 1999, por las inasistencias incurridas a partir del 28/11/97, que ha sido declarada su cesantía por abandono de servicio mediante Disposición Nº 590/99 de fecha 07/12/99, medida propiciada por aplicación del Anexo I, Capítulo 3º, Artículo 6º, punto 3, Disposición Nº 501/99 AFIP. Firmado: RICARDO VICENTE STASI, Director de la Dirección de Personal.

e. 20/3 Nº 311.539 v. 22/3/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 10

Resolución Nº 19/2000 (RG MT10)

Bs. As., 24/2/2000

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha Resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE
A CARGO DE LA REGION Nº 10 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

ARTICULO 3º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — C. P. ALBERTO D. SAN HILARIO, Jefe Div. Fisc. e Inv. Nº 1 a/c Región Nº 10.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA R. G. 3423 - Agencia Nº 048

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
30-65751062-5	MAGAFLO INTERNATIONAL FOODS S.A.
30-53701615-5	HIJOS DE JOSE VAZQUEZ S.A.
30-53273828-4	AFISA ACT. FIN. INM.
30-62013082-2	GIACOMO GUIDO S.A.
30-62011710-9	SEJO S.A.

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
30-61794113-5	PATEM S.A.
30-57166832-3	ADINA S.R.L.
30-66313874-6	COMPAÑIA RURAL GANADERA S.R.L.
30-54668966-9	SECRETARIA DE ENERGIA
30-64636540-2	AMERICA SPORTWEAR S.A.
33-55973115-9	SIERRA CHICA S.A.
30-64633978-9	ESTABLECIMIENTO EL TACUARAL S.A.
30-66001517-1	PERO 159 S.R.L.
30-68623508-0	INTERNATIONAL COVER S.A.
30-55975371-4	GEOTECNICA S.A.C.I.
30-60705545-5	CONSORCIO DE COPROPIETARIOS TACUARI 214

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 9/3 al 14/3/2000.

e. 16/3 Nº 310.224 v. 22/3/2000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

La Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario informa que el Consejo Directivo decidió normalizar la situación de los Planes de Estudios. En este marco resolvió:

a) cerrar los siguientes planes de estudios:

Licenciatura para el Servicio Consular, Doctorado en Diplomacia y Doctorado en Ciencias Políticas (Plan 1929) venció el 31/12/98, según Resoluc. Nº 237/99CD.

Licenciatura en Ciencias Políticas y Diplomáticas y Doctorado en Ciencias Políticas y Diplomáticas (Plan 1954) venció el 31/12/98 según Resoluc. Nº 237/99CD.

b) limitar al 31-3-2001 los siguientes planes de estudios:

Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Relaciones Internacionales (Plan 1968 y Plan 1977) vencerá el 31/3/2001; concluida esta fecha los alumnos de dichos planes pasarán automáticamente al plan vigente, según Resoluc. Nº 238/99CD.

Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (Plan 1984 y su modificatoria 1989) vencerá el 31/3/2001, plazo en el que podrán finalizar sus estudios los alumnos inscriptos en los mismos y que hayan ingresado hasta el año académico 1996; concluido este período pasarán automáticamente al plan vigente a esa fecha, según Resoluc. Nº 239/CD.

Licenciatura en Comunicación Social (Plan 1977 y Plan 1986) vencerá el 31/3/2001, plazo en el que podrán finalizar sus estudios los alumnos inscriptos en el mismo y que hayan ingresado hasta el año académico 1993, concluido el plazo pasarán automáticamente al plan vigente a la fecha, según Resoluc. Nº 240/99CD.

Licenciatura en Trabajo Social (Plan 1986) vencerá el 31/3/2001. Pudiendo finalizar sus estudios los alumnos inscriptos en el mismo y que hayan ingresado hasta el año académico 1996. Concluido este plazo serán pasados automáticamente al plan vigente a esa fecha, según Resoluc. Nº 241/99CD.

Lic. OSCAR SGRAZZUTTI, Secretario Financiero.

e. 20/3 Nº 311.263 v. 22/3/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 9

Resolución Nº 16/2000

Bs. As., 13/03/2000

Visto lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha Resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97:

EL JEFE (int.) DE LA REGION Nº 9
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

ARTICULO 3º. — Remítase copia de la presente a la Dirección de la Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. RICARDO SERGIO ADRIAN RAJCHEL, Jefe (int) Región Nº 9.

ANEXO

CONTRIBUYENTES PARA EXCLUIR DEL SISTEMA 2000 POR MEDIO DE EDICTO

CUIT Nº	DENOMINACION
20040446681	PALONSKY ABRAHAM
20043948785	COTTER MOINE JUAN PATRICIO
20043999223	MARTINEZ LUIS ALBERTO
20077746294	GARRIDO ANGEL CARLOS
20111237612	MUSTAR JORGE JUAN
24152270204	FURST LEOPOLDO
27601542000	QUARTUCCIO MARIA ROSA
30504791684	ASOCIACION TECNICO CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA
30536968039	GAMUZA SOCIEDAD ANONIMA
30537222456	SIRFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30550288156	TURICENTER SOCIEDAD ANONIMA
30550812300	ORGANIZACION CONSULTORES ARGENTINOS PARA EL DESARROLLO S.A.
30559615079	VIAJES MELIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30573595447	FERNANDO SUCALESCA SOCIEDAD COLECTIVA
30578577277	ELYMET SOCIEDAD ANONIMA
30581073883	ANIONS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
30591243043	URUGUAY 1145 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30602268809	AGUSTIN M. GATTI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30602271664	LET'S GO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30605421578	PATAGONIA MINERALES SOCIEDAD ANONIMA
30610664764	RACEIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30616554502	VILLAVERDE ANGEL COSTELA MAGENCIO SOCIEDAD DE HECHO
30616850578	PSIQUIATRIA PREVENTIVA SOCIEDAD ANONIMA
30619988295	MEDATOM SOCIEDAD ANONIMA
30620224622	RICHVAN SOCIEDAD ANONIMA
30624630781	CONSULTORA INTEGRAL DE SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30630885716	DIAGNOSTICO POR IMAGENES SAN ISIDRO
30630977777	LUVIMAR SOCIEDAD ANONIMA
30632904289	PANAX SOCIEDAD ANONIMA
30636772417	FINASOL SOCIEDAD ANONIMA
30639162059	FUNDACION AYUDA AL NIÑO INCAPACITADO CARDIACO
30639562928	PROSPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
30639866463	EFESIOS SOCIEDAD ANONIMA
30640349170	ACOD SOCIEDAD ANONIMA
30640644229	I Y M SOCIEDAD ANONIMA
30641896485	AREA CENTRO SOCIEDAD ANONIMA
30643224476	NEW DOCK SOCIEDAD ANONIMA
30643519735	ALBERICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30644102323	CAMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
30644668157	JUAN MARTINEZ IGLESIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30648083870	ESTABLECIMIENTOS DON CARLOS SOCIEDAD ANONIMA
30648118992	OKAFAR SA
30648225721	GEMINI SOCIEDAD ANONIMA
30649176414	DRILLERS INTERNATIONAL SA
30649812752	EFEPEA ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30650756092	LOMADA SOCIEDAD ANONIMA
30652024099	FLYING EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA
30654230400	STOLOVAS FERNANDO Y CHAUL SERGIO SOCIEDAD DE HECHO
30656766979	TENDRESSEMENT SRL
30662080175	COMERCIAL EFAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30662111232	GANADEROS DEL SUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30662116110	AVICOLA SAN LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30663379085	LOS POSTRES DEL ROSARIO S.R.L.
30677735879	LANDOR SA
30677772820	M.M. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
30677810323	EBI SA
30677831754	RUBINSON FINANCING SOCIEDAD ANONIMA
30679859605	AKE MUSIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30681485798	VITA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30681495270	LUCIPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30681528489	SPORT SERVICE SOCIEDAD ANONIMA
30685850229	GOOD MEAT SOCIEDAD ANONIMA
30685878441	CARBET SOCIEDAD ANONIMA
30685886778	IL SOLE SRL
30691142074	ARGENTINE WORLD FOOD SOCIEDAD ANONIMA
33521912559	PATCAR SOCIEDAD ANONIMA
33570214549	BAH'S PEINADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33590204809	RIO NARCEA SOCIEDAD DE RSPONSABILIDAD LIMITADA
33628468139	MADOSA SOCIEDAD ANONIMA
33647311089	PRODUCTOS H Y E SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33649765699	IMBRATUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33695582949	ANIBAL ADRIAN LOPEZ Y JORGE OMAR GIUDICE SOCIEDAD DE HECHO

e. 21/3 Nº 311.584 v. 27/3/2000

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Bs. As., 15/3/2000

VISTO el resultado negativo de las notificaciones dirigidas al Sr. ROQUE PASTOR VILLAFAÑE en el marco del expediente Nº 38.396, notifíquese por edicto publicado en el Boletín Oficial que:

1.— De conformidad con lo que establece el art. 82 de la Ley 20.091 se le corre traslado por el término de diez (10) días de la siguiente imputación:

Haber intermediado en seguros sin encontrarse matriculado como productor asesor de seguros en el registro correspondiente creado por la Ley 22.400, infringiendo "prima facie" el art. 4º de la Ley 22.400. Conductas éstas, que de comprobarse, daría lugar a la aplicación de la inhabilitación absoluta prevista por el art. 8 inc. g) Ley 22.400.

2.— Se le confiere vista de las actuaciones por idéntico plazo.

Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días.

TERESA DEL NIÑO JESUS VALLE, Gerente, Gerencia Jurídica.

e. 21/3 Nº 311.571 v. 23/3/2000